

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Martes, 2 de septiembre de 1997 Núm. 5

A la una y treinta y un minutos de la tarde (1:31 p.m.), de este día, martes 2 de septiembre de 1997, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Contando con el quórum requerido vamos a proceder con los trabajos del día.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora; las señoras Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos; y los señores Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

El Padre José Rivas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE RIVAS: Vamos a ponernos en la presencia del Señor, y hoy, de una manera en especial, quizás en señal de amor y de respeto y de solidaridad con el Pueblo de Inglaterra, y yo diría que del mundo entero, hagamos un minuto de silencio por la Princesa de Gales, Diana.

Amado Padre, buen pastor, quisiéramos en esta tarde meditar un poquito a la luz de esta trágica muerte, lo que es y debe ser para todos nosotros los que ocupamos un puesto, sea el que sea, respuesta a tu Palabra. Hemos visto, Padre bueno, tanto testimonio de amor para esta joven, hemos visto como pueblos enteros aun sin conocerla lloran y sin conocerla, como decía la Madre Teresa ayer, la aman. Por eso quisiéramos oír tu Palabra, y nosotros en este Cuerpo Legislativo, en este Cuerpo Senatorial, pensar en esta realidad tan hermosa de un respaldo de un pueblo que, a pesar de las debilidades, sabe aprender, sabe amar y sabe perdonar.

Meditamos dos trocitos del evangelio, cortos, palabras de Tu Hijo que debe ser vida para nosotros: "Jesús, al ver a toda esa muchedumbre subió al monte, allí se sentó y sus discípulos se le acercaron. Comenzó a hablar y les enseñaba así: Felices los que tienen espíritu de pobre, porque de ellos es el reino de los cielos; felices los que lloran, porque recibirán consuelo; felices los pacientes, porque recibirán en herencia la vida; felices los que tienen hambre y sed de justicia, porque serán saciados; felices los compasivos, porque obtendrán misericordia; felices los de corazón limpio, porque ellos verán a Dios; felices los que trabajan por

la paz, porque serán reconocidos como hijos de Dios; felices los que son perseguidos por causa del bien, porque de ellos es el reino de los cielos. Dichosos ustedes cuando por causa mía los maldigan, los persigan, y les levanten toda clase de calumnias, alégrense y muéstrense contentos, porque será grande la recompensa que recibirán en el cielo. Ustedes son la sal de la tierra y si la sal se vuelve desabrida ¿con qué se le puede devolver el sabor? Ustedes son luz para el mundo, no se puede esconder una luz, una ciudad edificada sobre un cerro. No se enciende una lámpara para ponerla debajo de la mesa, ustedes, pues, sean buenos como mi Padre es bueno."

Señor, te alabamos y te bendecimos porque a lo largo de la vida de esta mujer, no mirando sus debilidades porque quién de nosotros no las tiene, hemos visto la compasión, la misericordia, la lucha por la justicia y por el bien, por los niños, por los enfermos. Siendo poderosa, se hizo tan humilde y tan sencilla, y la vimos recientemente en Bosnia, contrario a todo lo que sus majestades le pedían que no hiciera, ella se sintió compasiva e impulsada por ese espíritu de entrega y de sacrificio y de bien por los demás, lo realizó.

Señor, que también nosotros en nuestro ministerio estemos convencidos de que hemos de siempre servir al que más necesita, al que más necesita misericordia y compasión, para que también algún día nos puedan llevar flores; para que también algún día nos puedan recordar con cariño, porque esta joven, a pesar de todo, siempre trató de hacer el bien. Por eso en esta tarde, te damos gracias por ella, la recordamos, y que nos sirva de ejemplo para también nosotros con nuestras cosas poder hacer el bien.

A Ti el poder, Señor, y siempre la gloria por los siglos de los siglos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 405.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 77, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 685 y 689, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, once informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 3; 129; 165; 178; 193; 228; 271; 468; 471; 476 y 483.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, referente a la moción de Enmienda al Reglamento, presentada por el senador Báez Galib, recomendando la no aprobación de dicha moción.

RELACION DE PROYECTOS DE LA LEY Y RESOLUCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, estamos en el turno de Relación de Proyectos Radicados en Secretaría, toda vez que no ha sido entregado a este Portavoz, vamos a solicitar que se deje para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 121; 629; 630; 631; la R. C. de la C. 857 y la R. Conc. de la C. 34 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar la devolución de la R. C. de la C. 821, con el fin de reconsiderarla.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Wilmaris Rodríguez Rivera, para Fiscal Auxiliar I, por un término de doce años; del licenciado Angel I. Díaz del Valle, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; del licenciado Miguel J. Fabre Ramírez, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; del licenciado José M. Lorié Velasco, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; de la licenciada Marina Suria Aguiar, para Juez Municipal, para un término de doce (12) años; del señor Angel M. Ubarri Aponte, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, para un nuevo término que vence el 1ro. de julio del 2000; de la señora Maribelle Marrero Vázquez, para miembro de la Junta de Calidad Ambiental, para un término que vence el 10 de julio del 2001; de la doctora Nilda I. Hernández Almenas, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un término que vence el 4 de junio del 2000; de la doctora Elsa Georgina Barroso Herráns, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 7 de junio del 2000; del doctor Ettore D. Toro, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un nuevo término que vence el 7 de julio del 2001; de la licenciada Marisol Miranda, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un nuevo término que vence el 7 de julio del 2001; del licenciado Mariano Maeso González, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un nuevo término que vence el 7 de julio del 2001; del doctor Néstor A. Cardona Morales(Químico), para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico, para un término que vence el 23 de agosto de 1998; del señor Pedro A. Gelabert Marqués(Geólogo), para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico, para un término que vence el 23 de agosto de 2000; del señor Alejandro E. Soto(Geólogo), para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico, para un término que vence el 23 de agosto de 1998; del señor Rafael A. Ortiz Mercado, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro, para un término que vence el 15 de septiembre de 1998; del señor Enrique Torres Rodríguez, para miembro de la Junta de Examinadora de Delineantes, para un nuevo término que vence el 21 de octubre de 2000; del ingeniero William Figueroa Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 23 de agosto de 2001; del señor Benjamín Calderón Tomei, para miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas de Puerto Rico, para un término que vence el 13 de julio de 1998; de la señora Nereida Negrón Velázquez, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un nuevo término que vence el 27 de agosto de 1999; del señor Luis A. Bonilla, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un nuevo término que vence el 27 de agosto de 1999; del señor Luis F. Mojica Martínez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Radio y Telereceptores, para un nuevo término que vence el 30 de junio del 2001; de la señora María E. Padilla Correa, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para cubrir una vacante por un término de cuatro (4) años; del señor Luis Angel Torres Colón, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, para cubrir una vacante por un término de dos (2) años; de la señora Priscilla Díaz de Yañez, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores, para un nuevo término que vence el 1 de julio del 2000 los cuales, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del Dr. José R. Reyna como miembro de la Junta Examinadora de Quiroprácticos de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso "b" de este turno, hay una comunicación de la Cámara de Representantes solicitando la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 821, con el fin de reconsiderarla, para que la misma se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número DB-97-27 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Corrección, Cárcel de Distrito de Arecibo y DB-97-34 sobre las operaciones fiscales de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Cámara de Representantes, (Oficina del Representante Harry Luis Pérez Rivera).

De la señora María del C. Gordillo, Directora, Negociado de Consultas sobre usos de Terrenos, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia del Suplemento a Declaración de Impacto Ambiental sobre la Consulta Número 96-46-0344-JPU.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en sus sesión del jueves, 28 de agosto de 1997, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos y, a su vez, aceptó el consentimiento del Senado con igual propósito.

Del senador Carlos Pagán González, una comunicación, remitiendo el Plan de Trabajo realizado referente a la visita que hiciera al Laboratorio de la Compañía Startech de Canadá, dedicada a la disposición de desperdicios sólidos.

Del señor Charlie Rodríguez, Presidente del Senado, una comunicación, informando que el viernes, 29 de agosto de 1997, estará fuera de Puerto Rico y ha designado al Hon. José E. Meléndez Ortiz para desempeñar las funciones de Presidente durante este período.

Del señor Manuel de J. Vélez, Jr., Ayudante Administrativo, Consejo General de Educación, una comunicación, remitiendo copia de las facturas y los comprobantes de pago efectuados durante el año 1996.

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, sometiendo comentarios sobre el P. de la C. 924.

Del señor Rafael Reyes Javier, Vicepresidente, Consejo General de Educación, una comunicación, agradeciendo las invitaciones cursadas durante el Octogésimo Aniversario del Senado e informando que en reunión efectuada el 14 de mayo de 1997 seleccionó una nueva directiva en la que la Dra. Angie Varela-Llavona fue electa Presidenta.

Del senador Carlos A. Dávila López, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico a partir del día 29 de agosto de 1997 y estará de regreso el día 2 de septiembre de 1997.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicita que sea firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 785.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Norma L. Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Mayra Soto, sus hijos y a todos sus familiares por motivo del fallecimiento de su querido esposo el Sr. Sixto Valentín Picón.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Apartado 1498, arecibo P.R. 00613."

Por la senadora Norma L. Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Julia E. Torres, sus hijos y a todos sus familiares por motivo del fallecimiento de su querido esposo el Sr. Ely Ramos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en P.O. Box 534, Garrochales P.R. 00652."

Por la senadora Norma L. Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese a la Sra. Maximina Torres los deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle I # 40 Urbanización Linda Vista, Camuy P.R. 00627."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

Los senadores Kenneth McClintock Hernández, Luisa Lebrón Vda. de Rivera y Jorge Santini Padilla, han radicado la siguiente moción por escrito:

"Los Senadores que suscriben, respetuosamente solicitan que se retire la siguiente medida Proyecto del Senado 623, debido a que el asunto está siendo atendido en otra medida."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 786, 787, 788, 789, 790, 793 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En estos momentos se está llevando a cabo una vista pública de la Comisión de Nombres. De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de la Comisión de Recursos Naturales y Energía, se están llevando a cabo vistas públicas programadas con anterioridad a la programación de esta sesión en el día de hoy. Vamos a solicitar que se les permita llevar a cabo las vistas hasta tanto su presencia sea necesaria aquí en el Hemiciclo del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 425, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", a fin de prohibir al gobierno estatal y municipal la imposición de obstáculos o barreras que impidan el libre acceso de las compañías privadas de telecomunicaciones a las servidumbre de servicio público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa ha reconocido que la industria de las telecomunicaciones persigue el fin público de proveer a nuestra población acceso adecuado a los servicios de telecomunicaciones mediante tarifas y cargos razonables. Con tal motivo se aprobó la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, para promover la competencia total, igual y leal que facilite y estimule la construcción y desarrollo de facilidades de telecomunicaciones, asegurando a los ciudadanos de Puerto Rico mejores y más variados servicios de telecomunicaciones a costos razonables y estimulando el desarrollo económico para el bienestar general del país.

La presente pieza de legislación tiene el propósito de prohibir, tanto al gobierno estatal como municipal la imposición de obstáculos o barreras que impidan el libre acceso de las compañías privadas de telecomunicaciones a las servidumbres de servicio público, de esta manera se asegura, facilita y estimula la construcción y desarrollo de las facilidades de todas las ramas de las telecomunicaciones en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 8 de la ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Expropiación y Servidumbres.

(a) . . .

(b) Servidumbres Legales. La Junta adoptará reglas y reglamentos para el establecimiento, uso y disfrute de servidumbres para cualesquiera facilidades necesarias para la instalación de sistemas necesarios para prestar servicio de telecomunicaciones, según lo dispuesto en la ley Núm. 143 de 20 de julio de 1979, según enmendada. Estos beneficios aplicarán por igual a todas las compañías proveedoras de servicios de telecomunicaciones, sin distinción alguna. Se prohíbe al gobierno estatal y municipal la imposición de obstáculos o barreras que impidan el libre acceso de las compañías privadas de telecomunicaciones a las servidumbres de servicio público.

. . . "

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del P. del S. 425 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3 después de "municipal" insertar, así como a cualesquiera de sus agencias,"
y después de "imposición" insertar "por motivos frívolos o irrazonables,"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 10 después de "municipal" insertar, así como a cualesquiera de sus agencias,"
y después de "imposición" insertar "por motivos frívolos o irrazonables,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 425 tiene como propósito enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", a fin de prohibir al gobierno estatal y municipal la imposición de obstáculos o barreras que impidan el libre acceso de las compañías privadas de telecomunicaciones a las servidumbre de servicio público.

La Ley 213 de 12 de septiembre de 1996 crea la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico con el objetivo de garantizar la disponibilidad de servicios de telecomunicaciones universales a un costo razonable para todos los ciudadanos en Puerto Rico, además de velar por la eficiencia del servicio, entre otras cosas.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró audiencia pública el día 31 de julio a la cual asistió: la Lcda. Phobe Forsythe Isales, Presidenta de la Junta Reguladora de Telecomunicaciones, quien presentó ponencia oral y escrita en la que señala que "Es de suma importancia velar por que se permita el acceso a las compañías públicas o privadas de telecomunicaciones a las servidumbres públicas, pues sólo así estaremos propiciando el establecimiento en Puerto Rico de facilidades adecuadas para el desarrollo pleno de las telecomunicaciones a las servidumbres de servicio público" además sugiere enmiendas para propósitos de aclarar la intención de la medida las cuales fueron incluidas en la misma. Además comparecieron el Lcdo Henry Menéndez, Asesor en Asuntos Legislativos y el Ing. Bernardino Feliciano, Consultor, en representación del Hon. Carlos I. Pesquera Secretario de la Autoridad de Carretera y Transportación. El Departamento de Justicia sometió ponencia por escrito.

Con esta medida se pretende prohibir, tanto al gobierno estatal como municipal la imposición de obstáculos o barreras que impidan el libre acceso de las compañías privadas de telecomunicaciones a las servidumbres de servicio público, de esta manera se asegura, facilita y estimula la construcción y desarrollo de las facilidades de todas las ramas de las telecomunicaciones en Puerto Rico, y por ende se le estaría proveyendo a nuestra población el acceso a estos servicios a tenor con los postulados de servicio universal establecidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996.

Los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales entienden que es necesario garantizar a las compañías públicas o privadas de telecomunicaciones el libre acceso a las servidumbres públicas, según las reglas y reglamentos adoptados por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, sin que se les impongan obstáculos irrazonables que puedan afectar el desarrollo pleno de las telecomunicaciones en Puerto Rico. De esta manera estaríamos asegurándoles a estas compañías que, salvo motivos fundados, tendrán acceso a las servidumbres de servicio público, además de asegurarles un ambiente de igual oportunidad y libre competencia entre todas las compañías del mercado.

En reunión celebrada, por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, luego de estudio y análisis de la medida y la información disponible, recomiendan la aprobación del P. del S. 425 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 641, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso 3 del Artículo 1 de la Ley Núm. 7 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a fin de sustituir la referencia al Secretario de Instrucción Pública por el Secretario de Educación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 31 de enero de 1901, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estableció el sistema de escuelas públicas en la Isla. A tales efectos, se nombró un Comisionado de Educación a fin de establecerlas y dirigir dichas escuelas libre de costo. Posteriormente, la Legislatura, el 12 de marzo de 1903, aprobó la "Ley Escolar Compilada de Puerto Rico", cuyo objetivo era el de proveer educación a los niños. En esta ocasión, esta reforma educativa, nombró a un Comisionado de Instrucción para establecer y sostener un sistema de escuelas públicas gratuitas. No es hasta aprobada la Ley Núm. 6 de 24 de julio de 1952, que el Comisionado de Instrucción adquiere rango de Secretario.

La educación pública ha sido durante este siglo motivo de honda preocupación para el Gobierno y el pueblo de Puerto Rico. Se han asignado cuantiosas sumas de dinero y se han realizado notables esfuerzos para proveer mejores sumas de dinero y se han realizado notables esfuerzos para proveer mejores facilidades de educación. Por tal razón, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el 28 de agosto de 1990, la Ley Núm. 68, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación".

Con esta reforma educativa, se vuelve a cambiar el nombre al responsable de la organización, dirección, supervisión, planificación y evaluación del Departamento a Secretario de Educación. Por tal razón, la Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley Núm. 7 de 24 de julio de 1952, a fin de armonizar la ley con la realidad actual de nuestra Isla, sustituyendo el nombre de Secretario de Instrucción por Secretario de Educación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso 3 del Artículo 1 de la Ley Núm. 7 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Cuando ocurra una vacante en el cargo de Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico producida por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente, o por cualquier otra falta absoluta, dicho cargo pasará al Secretario de Estado, quien lo desempeñará por el resto del término, y hasta que un nuevo Gobernador sea electo y tome posesión. Si simultáneamente quedaren vacantes los cargos de Gobernador y de Secretario de Estado el orden de sucesión bajo este Artículo será el siguiente:

1. Secretario de Justicia
2. Secretario de Hacienda
3. **[Secretario de Instrucción Pública] Secretario de Educación**
4. Secretario del Trabajo
5. Secretario de Obras Públicas"

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 641, tiene el honor de recomendar el mismo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 641 tiene como propósito enmendar el inciso 3 del Artículo 1 de la Ley Núm. 7 de 24 de julio de 1952, según enmendada,, a fin de sustituir la referencia al Secretario de Instrucción Pública por el Secretario de Educación.

La educación pública ha sido durante este siglo motivo de honda preocupación para el Gobierno y el pueblo de Puerto Rico. Se han asignado cuantiosas sumas de dinero y se han realizado notables esfuerzos para proveer mejores sumas de dinero y se han realizado notables esfuerzos para proveer mejores facilidades de educación. El 31 de enero de 1901, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estableció el sistema de escuelas públicas en la Isla. A tales efectos, se nombró un Comisionado de Educación a fin de establecerlas y dirigir dichas escuelas libre de costo. Posteriormente, la Legislatura, el 12 de marzo de 1903, aprobó la "Ley Escolar Compilada de Puerto Rico", cuyo objetivo era el de proveer educación a los niños. En esta ocasión, esta reforma educativa, nombró a un Comisionado de Instrucción para establecer y sostener un sistema de escuelas públicas gratuitas. No es hasta aprobada la Ley Núm. 6 de 24 de julio de 1952, que el Comisionado de Instrucción adquiere rango de Secretario.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el 28 de agosto de 1990, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación".

Con esta reforma educativa, se vuelve a cambiar el nombre al responsable de la organización, dirección, supervisión, planificación y evaluación del Departamento a Secretario de Educación. Por tal razón, la Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley Núm. 7 de 24 de julio de 1952, a fin de armonizar la ley con la realidad actual de nuestra Isla, sustituyendo el nombre de Secretario de Instrucción por Secretario de Educación.

En reunión ejecutiva celebrada el 23 de agosto de 1997 y luego del estudio de la medida y de la información disponible se recomienda su aprobación.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, recomienda la aprobación del P. del S. 641, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 642, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 51 de 21 de junio de 1971, a fin de corregir en la ley que conmemora el natalicio de Lola Rodríguez de Tió, la referencia del Departamento de Instrucción Pública para que se lea como Departamento de Educación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 68 de agosto de 1990, red denominó el Departamento de Instrucción Pública como el "Departamento de Educación del Estado Libre Asociado". Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende que es menester atemperar la Ley Núm. 51 de 21 de junio de 1971, la cual reconoce la dedicación, el patriotismo, valentía y arrojo por la causa de la justicia y la libertad de Lola Rodríguez de Tió, para así corregir la referencia del Departamento de Instrucción Pública y sustituirla por el Departamento de Educación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 51 de 21 de junio de 1971, para que se lea de la siguiente forma:

"Sección 2.-

[El Departamento de Instrucción Pública] El Departamento de Educación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta ley, mediante la organización y celebración de actos en tributo de recordación a la memoria de esta insigne mujer puertorriqueña."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 642, tiene el honor de recomendar el mismo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 642 tiene como propósito enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 51 de 21 de junio de 1971, a fin de corregir en la ley que conmemora el natalicio de Lola Rodríguez de Tió, la referencia del Departamento de Instrucción Pública para que se lea como Departamento de Educación.

La Ley Núm. 68 de agosto de 1990, redominó el Departamento de Instrucción Pública como el "Departamento de Educación del Estado Libre Asociado". Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende que es menester atemperar la Ley Núm. 51 de 21 de junio de 1971, la cual reconoce la dedicación, el patriotismo, valentía y arrojo por la causa de la justicia y la libertad de Lola Rodríguez de Tió, para así corregir la referencia del Departamento de Instrucción Pública y sustituirla por el Departamento de Educación.

En reunión ejecutiva celebrada el día 23 de agosto de 1997 y luego del estudio de la medida y de la información disponible se recomienda su aprobación.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, recomienda la aprobación del P. del S. 642, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 497, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, a los fines de disponer que las vistas y procedimientos en los casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, sean celebrados en privado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 1 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce que la dignidad del ser humano es inviolable. Corolario de ese principio lo es la garantía contenida en la Sección 8, Artículo II de dicha Constitución, que dispone lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a protección de la ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar."

Interpretando las citadas disposiciones constitucionales, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha resuelto lo siguiente:

"En la sociedad democrática organizada alrededor de los derechos fundamentales del hombre, el Estado ha de reducir a un mínimo su intervención con sensitivas urdimbres emocionales como lo son las relaciones de familia. La intromisión en la vida privada solo ha de tolerarse cuando así lo requieran factores superantes de salud y seguridad pública o el derecho a la vida y a la felicidad del ser humano afectado. No menos exige la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al declarar que la dignidad del ser humano es inviolable y al condenar el discrimen por motivo de nacimiento, origen o condición social." *García Santiago vs. Acosta*, 104 D.P.R. 321,324 (1975).

También se ha reconocido en Puerto Rico el derecho a la intimidad, vease *Figueroa Ferrer vs. E.L.A.*, 107 D.P.R. 250 (1978). En el caso de *Figueroa*, el Juez Asociado Negrón García, hizo el siguiente señalamiento:

"En nuestra sociedad democrática, el Estado no tiene jurisdicción sobre los dictados de conciencia y sentimientos individuales del ser humano. Solamente cuando los pensamientos y emociones salen del mundo interior de las ideas y se exteriorizan o traducen en acciones que directa o indirectamente afectan perjudicialmente a otros individuos, se acepta su participación. Como consecuencia, su intervención en el ámbito familiar ha de ser mínima, limitada a lo estrictamente necesario y en virtud de su interés apremiante."

Esta Asamblea Legislativa, en su interés de enaltecer los derechos consignados en la Constitución de Puerto Rico, reconoce que la protección del derecho a la intimidad tiene un interés apremiante para el Estado. Se reconoce que en los procedimientos judiciales sobre casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, están envueltas cuestiones de hecho que necesariamente pertenecen al ámbito de los intereses protegidos por el derecho a la intimidad. Estos asuntos deben mantenerse en un ambiente de privacidad, protegidas del escrutinio público, por lo que no deben ser objetos de vistas o procedimientos que se celebren en público.

Al disponer que las vistas y otros procedimientos sobre casos de disolución de matrimonios, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, sean celebradas en privado, esta Asamblea Legislativa está ejerciendo su deber de proteger el derecho a la intimidad de nuestros ciudadanos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, para que se lea como sigue:

"62.2.-Vistas y órdenes en Cámara

Todas las vistas de los casos en sus méritos serán celebradas en corte abierta, en un salón de sesiones del tribunal, salvo que debido a la naturaleza del procedimiento el tribunal dispusiere lo contrario. Las vistas y otros procedimientos sobre casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, se celebrarán en privado; de manera que el público no escuche los testimonios y demás procedimientos, excepto cuando alguna de las partes solicite lo contrario. Todos los otros actos o procedimientos podrán ser realizados o tramitados por un juez en su despacho, o en cualquier otro lugar, sin necesidad de la asistencia del secretario u otros funcionarios."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 497, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 3, línea 4: después de "aprobación." insertar "El Juez Presidente del Tribunal Supremo podrá establecer un programa paulatino de implantación de esta ley que no podrá extenderse más allá del 30 de junio de 1998."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El objeto de esta medida es el de disponer que las vistas y procedimientos en los casos de disolución del matrimonio, relaciones paternofiliales, filiación, adopción, alimentos, patria postestad y custodia, y tutela, sean celebrados en privado.

La Comisión de lo Jurídico Civil de la Cámara de Representantes preparó un extenso informe que esta Comisión ha estudiado y con el cual concurre. La necesidad de proteger el derecho de intimidad de la persona hace imperativa la aprobación de esta medida.

Con el objeto de facilitar la implantación de esta ley y ante los planteamientos realizados por la Lcda. Mercedes Marrero de Bauermeister, Administradora de los Tribunales con relación a la disponibilidad de las salas de los tribunales para poder cumplir con lo que requiere esta medida, se autoriza al Juez Presidente a establecer un plan de implantación de esta ley que en ningún caso podrá exceder del 30 de junio de 1998 para cubrir todo Puerto Rico.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 497 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 287, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar la transferencia del Gobierno Central al Municipio de Luquillo los Solares J-1, J-2 y J-3 de la Comunidad Estancias del Atlántico del Barrio Mata de Plátano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, antes conocida como Administración de Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, posee la titularidad sobre varios solares en las comunidades rurales de Luquillo.

El gobierno municipal de Luquillo ha construido o está en vías de construir facilidades recreativas o deportivas, así como centros comunales, para el uso y disfrute de sus residentes en la antes mencionada propiedad.

Es necesario que el gobierno municipal de Luquillo obtenga la titularidad de la propiedad en cuestión para que así conste ante las autoridades federales y estatales que han provisto fondos para la realización de las obras y que muy bien pueden cuestionar la falta de título y negar ayudas adicionales por esta razón.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se autoriza a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Gobierno de Puerto Rico transferir del Gobierno Central al Municipio de Luquillo los Solares J-1, J-2 y J-3 de la Comunidad Estancias del Atlántico del Barrio Mata de Plátano.

Sección 2. - La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Gobierno de Puerto Rico deberá transferir la propiedad antes mencionada mediante escritura pública y dando estricto cumplimiento a las disposiciones de ley aplicables.

Sección 3. - La transferencia ordenada mediante esta Resolución Conjunta deberá efectuarse no más tarde de seis meses a partir de la aprobación de esta ley.

Sección 4. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 287, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1: Eliminar "autoriza" y sustituir por "ordena"

- Página 1, línea 2: Eliminar "Gobierno de Puerto Rico" y sustituir por "Departamento de la Vivienda a"
Eliminar "del Gobierno Central" y sustituir por "libre de costo"
- Página 1, líneas 2 y 3: Eliminar "los Solares J-1, J-2 y J-3" y sustituir por "el Solar J-1"
- Página 1, línea 3: Después de "Plátano" insertar ", para la construcción de facilidades comunales."
- Página 2, líneas 1 a la 3: Eliminar todo el contenido de la Sección 2 y sustituir por lo siguiente:
"Sección 2.- El Municipio de Luquillo podrá realizar todas las gestiones necesarias para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante Cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.
- Página 2, líneas 4 y 5: Eliminar todo el contenido de la Sección 3 y sustituir por lo siguiente:
"Sección 3.- El Municipio de Luquillo podrá parear sus fondos con aportaciones estatales o federales y/o aportaciones de instituciones privadas para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta."
- Página 2, línea 6: Sustituir "ley" por "Resolución Conjunta"

EN EL TITULO:

- Página 1, línea 1: Eliminar "autorizar la transferencia del Gobierno Central" y sustituir por "ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo"
- Página 1, líneas 1 y 2: Eliminar "los Solares J-1, J-2 y J-3" y sustituir por "el Solar J-1"
- Página 1, línea 2: Después de "Plátano" insertar ", para la construcción de facilidades comunales."

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El objetivo de la R. C. del S. 287 es autorizar la transferencia del Gobierno Central al Municipio de Luquillo los Solares J-1, J-2 y J-3 de la Comunidad Estancias del Atlántico del Barrio Mata de Plátano. Estos solares pertenecen a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.

Esta Comisión solicitó los comentarios del Departamento de la Vivienda y del Gobierno Municipal de Luquillo, principales interesados en esta Resolución.

En su ponencia, la Secretaria del Departamento de Vivienda, Hon. Ana Carmen Alemañy, indicó que la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, "Ley de Municipios Autónomos", permite la transferencia gratuita a un municipio del título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central que, a juicio del Alcalde, sea necesaria para cualquier fin público municipal.¹

¹Ponencia de la Secretaria del Departamento de Vivienda, Hon. Ana Carmen Alemañy, de 19 de agosto de 1997.

Como parte de los trabajos investigativos efectuados por esta Comisión, se encontró que las parcelas J-1, J-2 y J-3 de la comunidad rural Mata de Plátano del Municipio de Luquillo, se agruparon mediante rediseño a través del proyecto ADMV-9 del 28 de febrero de 1997, creando una parcela (J-1) con una cabida de 1,773.125 metros cuadrados. Mediante dicha agrupación, se eliminan las parcelas J-2 y J-3.

Esta Comisión tiene una certificación expedida por la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, que certifica:

- 1.- que no se ha concedido título de propiedad a ninguna de las parcelas objeto de acción en el proyecto;
- 2.- que no se ha concedido préstamo a usufructuario de parcela alguna por el Banco de la Vivienda;
- 3.- que no existe contrato de arrendamiento vigente; y
- 4.- que ninguna de las parcelas presenta problemas de inestabilidad en el terreno, ni condición que pueda catalogarla como no apta para edificarse sobre ella.

Las enmiendas hechas a la medida objeto de estudio, tienen el propósito de incluir que la agencia llamada a realizar esta transferencia es el Departamento de la Vivienda y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.

Mediante la transferencia de este solar por parte del Departamento de la Vivienda al Municipio de Luquillo, contribuimos a que se construyan centros comunales para el uso y disfrute de los residentes del municipio de Luquillo.

Entendemos que esta legislación persigue un fin público y, por todo lo anteriormente expuesto, recomendamos su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 288, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar la transferencia del Gobierno Central al Municipio de Luquillo el Area Recreativa de la Comunidad Villa Angélica del Barrio Mata de Plátano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, antes conocida como Administración de Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, posee la titularidad sobre varios solares en las comunidades rurales de Luquillo.

El gobierno municipal de Luquillo ha construido o está en vías de construir facilidades recreativas o deportivas, así como centros comunales, para el uso y disfrute de sus residentes en la antes mencionada propiedad.

Es necesario que el gobierno municipal de Luquillo obtenga la titularidad de la propiedad en cuestión para que así conste ante las autoridades federales y estatales que han provisto fondos para la realización de las obras y que muy bien pueden cuestionar la falta de título y negar ayudas adicionales por esta razón.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se autoriza a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Gobierno de Puerto Rico transferir del Gobierno Central al Municipio de Luquillo el Area Recreativa de la Comunidad Villa Angélica del Barrio Mata de Plátano.

Sección 2. - La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Gobierno de Puerto Rico deberá transferir la propiedad antes mencionada mediante escritura pública y dando estricto cumplimiento a las disposiciones de ley aplicables.

Sección 3. - La transferencia ordenada mediante esta Resolución Conjunta deberá efectuarse no más tarde de seis meses a partir de la aprobación de esta ley.

Sección 4. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 288, tiene el honor de rendir ante este Alto Cuerpo el presente informe, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

- Página 1, línea 1: Eliminar "autoriza" y sustituir por "ordena"
- Página 1, línea 2: Eliminar "Gobierno de Puerto Rico" y sustituir por "Departamento de la Vivienda a"
 Eliminar "del Gobierno Central" y sustituir por "libre de costo"
 Después de "Luquillo" insertar "la Parcela Núm. 138 con una cabida de 4,083.72 metros cuadrados, identificada como"
- Página 2, línea 1: "Sustituir "Angélica" por "Angelina"
 Después de "Plátano" insertar ", para la construcción de facilidades comunales."
- Página 2, líneas 2 a la 4: Eliminar todo el contenido de la Sección 2 y sustituir por lo siguiente:
 "Sección 2.- El Municipio de Luquillo podrá realizar todas las gestiones necesarias para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante Cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico."
- Página 2, líneas 5 y 6: Eliminar todo el contenido de la Sección 3 y sustituir por lo siguiente:
 "Sección 3.- El Municipio de Luquillo podrá parear sus fondos con aportaciones estatales o federales y/o aportaciones de instituciones privadas para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 7: Sustituir "ley" por "Resolución Conjunta"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1: Eliminar "autorizar la transferencia del Gobierno Central" y sustituir por "ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo"

Después de "Luquillo" insertar "la Parcela Núm. 138 con una cabida de 4,083.72 metros cuadrados, identificada como"

Página 1, línea 2: Sustituir "Angélica" por "Angelina"

Después de "Plátano" insertar ", para la construcción de facilidades comunales."

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La Resolución Conjunta del Senado 288 tiene como objetivo autorizar la transferencia del Gobierno Central al Municipio de Luquillo el Area Recreativa de la Comunidad Villa Angelina del Barrio Mata de Plátano. El terreno donde ubica dicha área recreativa está marcado como Parcela Núm. 138 y tiene una cabida de 4,083.72 metros cuadrados. Además, pertenece a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.

Esta Comisión solicitó los comentarios del Departamento de la Vivienda y del Gobierno Municipal de Luquillo, principales interesados en esta Resolución.

En su ponencia, la Secretaria del Departamento de Vivienda, Hon. Ana Carmen Alemañy, indicó que la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, "Ley de Municipios Autónomos", permite la transferencia gratuita a un municipio del título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central que, a juicio del Alcalde, sea necesaria para cualquier fin público municipal.²

Las enmiendas hechas a la medida objeto de estudio, tienen el propósito de incluir que la agencia llamada a realizar esta transferencia, es el Departamento de la Vivienda y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.

Mediante la transferencia de esta parcela por parte del Departamento de la Vivienda al Municipio de Luquillo, contribuimos a que se construyan mejores facilidades comunales para el uso y disfrute de los residentes del municipio de Luquillo.

Luego de evaluar todos los aspectos relacionados con la R. C. del S. 288, entendemos que esta legislación persigue un fin público y por lo tanto, recomendamos su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz

Presidente

Comisión de Vivienda"

²Ponencia de la Secretaria del Departamento de Vivienda, Hon. Ana Carmen Alemañy, de 19 de agosto de 1997.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 289, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar la transferencia del Gobierno Central al Municipio de Luquillo la Parcela Núm. 24 de la Comunidad Fortuna (Playa) del Barrio Mameyes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, antes conocida como Administración de Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, posee la titularidad sobre varios solares en las comunidades rurales de Luquillo.

El gobierno municipal de Luquillo ha construido o está en vías de construir facilidades recreativas o deportivas, así como centros comunales, para el uso y disfrute de sus residentes en la antes mencionada propiedad.

Es necesario que el gobierno municipal de Luquillo obtenga la titularidad de la propiedad en cuestión para que así conste ante las autoridades federales y estatales que han provisto fondos para la realización de las obras y que muy bien pueden cuestionar la falta de título y negar ayudas adicionales por esta razón.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se autoriza a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Gobierno de Puerto Rico transferir del Gobierno Central al Municipio de Luquillo la Parcela Núm. 24 de la Comunidad Fortuna (Playa) del Barrio Mameyes.

Sección 2. - La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Gobierno de Puerto Rico deberá transferir la propiedad antes mencionada mediante escritura pública y dando estricto cumplimiento a las disposiciones de ley aplicables.

Sección 3. - La transferencia ordenada mediante esta Resolución Conjunta deberá efectuarse no más tarde de seis meses a partir de la aprobación de esta ley.

Sección 4. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 289, tiene el honor de rendir ante este Alto Cuerpo el presente informe, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

- | | |
|--------------------|--|
| Página 1, línea 1: | Eliminar "autoriza" y sustituir por "ordena" |
| Página 1, línea 2: | Eliminar "Gobierno de Puerto Rico" y sustituir por "Departamento de la Vivienda a" |
| | Eliminar "del Gobierno Central" y sustituir por "libre de costo" |

Página 2, línea 1: Después de "Mameyes" insertar ", para la construcción de facilidades comunales."

Página 2, líneas 2 a la 4: Eliminar todo el contenido de la Sección 2 y sustituir por lo siguiente:
"Sección 2.- El Municipio de Luquillo podrá realizar todas las gestiones necesarias para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante Cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico."

Página 2, líneas 5 y 6: Eliminar todo el contenido de la Sección 3 y sustituir por lo siguiente:
"Sección 3.- El Municipio de Luquillo podrá parear sus fondos con aportaciones estatales o federales y/o aportaciones de instituciones privadas para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 7: Sustituir "ley" por "Resolución Conjunta"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1: Eliminar "autorizar la transferencia del Gobierno Central" y sustituir por "ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo"

Página 1, línea 2: Después de "Mameyes" insertar ", para la construcción de facilidades comunales."

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La R. C. del S. 289 tiene como objetivo autorizar la transferencia del Gobierno Central al Municipio de Luquillo la Parcela Núm. 24 de la Comunidad Fortuna (Playa) del Barrio Mameyes. Esta parcela pertenece a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.

Esta Comisión solicitó los comentarios del Departamento de la Vivienda y del Gobierno Municipal de Luquillo, principales interesados en esta Resolución.

En su ponencia, la Secretaria del Departamento de Vivienda, Hon. Ana Carmen Alemañy, indicó que la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, "Ley de Municipios Autónomos", permite la transferencia gratuita a un municipio del título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central que, a juicio del Alcalde, sea necesaria para cualquier fin público municipal.³

Como parte de los trabajos investigativos efectuados por esta Comisión, se encontró que la Parcela número 24 de la comunidad rural Fortuna I del Municipio de Luquillo, cambió su uso de vivienda a institucional.

³Ponencia de la Secretaria del Departamento de Vivienda, Hon. Ana Carmen Alemañy, de 19 de agosto de 1997.

Esta Comisión tiene una certificación expedida por la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, que certifica:

- 1.- que no se ha concedido título de propiedad a ninguna de las parcelas objeto de acción en el proyecto;
- 2.- que no se ha concedido préstamo a usufructuario de parcela alguna por el Banco de la Vivienda;
- 3.- que no existe contrato de arrendamiento vigente; y
- 4.- que ninguna de las parcelas presenta problemas de inestabilidad en el terreno, ni condición que pueda catalogarla como no apta para edificarse sobre ella.

Las enmiendas hechas a la medida objeto de estudio, tienen el propósito de incluir que la agencia llamada a realizar esta transferencia, es el Departamento de la Vivienda y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.

Mediante la transferencia de esta parcela por parte del Departamento de la Vivienda al Municipio de Luquillo, contribuimos a que se construyan facilidades comunales para el uso y disfrute de los residentes del municipio de Luquillo.

Entendemos que los propósitos de esta legislación persiguen un fin público y, por lo tanto, recomendamos su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 José Enrique Meléndez Ortiz
 Presidente
 Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 314, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la terminación de obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1, de los fondos consignados en la R. C. 481 del 2 de septiembre de 1996, para la rehabilitación de camino vecinal en el Sector Pasto Viejo; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Humacao, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la terminación de obras y mejoras permanentes, según se detallan a continuación en esta Resolución Conjunta.

1) Construcción Muro de Contención, Sector La Gloria, Bo. Pasto Viejo	\$ 8,800
2) Instalación Control de Acceso, Bo. Junquito	<u>1,200</u>
Total	\$10,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Humacao, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Municipio de Humacao, certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 314**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996,".

En el Título:

Página 1,
líneas 1 a la 4 Tachar todo su contenido y sustituir por:
"Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la construcción de un muro de contención en el Sector La Gloria del Bo. Pasto Viejo, e instalación de control de acceso en el Bo. Junquito de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la construcción de un muro de contención en el Sector La Gloria del Bo. Pasto Viejo, e instalación de control de acceso en el Bo. Junquito de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 314** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 177, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Hacienda; y de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para establecer en el Departamento de Salud el Registro para la Coordinación de Servicios a Personas Afectadas con la Enfermedad de Alzheimer en Puerto Rico; y para asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A pesar del progreso significativo logrado en el área de la salud en Puerto Rico y de que existe un cúmulo considerable de datos, estadísticas e información referente a la salud mental de nuestra población, frecuentemente surgen situaciones en esta área que requieren un análisis profundo de los datos e información relevante, con el propósito de identificar, planificar y prestar los servicios de salud indispensables para nuestra comunidad.

Tal es el caso con la enfermedad de Alzheimer, que suele empezar al declinar la edad media de la vida, tanto en hombres como en mujeres, con afectación discreta de la memoria, la capacidad de razonar y el comportamiento. Esta enfermedad fue descrita originalmente por Alois Alzheimer, un neuropatólogo alemán, en el 1906. La misma se ha definido como una demencia presenil debida a una degeneración anormal del cerebro, en la cual las células se destruyen progresivamente, sin que hasta ahora se conozca la causa.

Se estima que el Alzheimer aqueja a unos 4 millones de norteamericanos y a alrededor de 25,000 personas en Puerto Rico. En los Estados Unidos esta enfermedad es la cuarta causa de muerte entre personas adultas. A pesar de que el Alzheimer se manifiesta con mayor frecuencia en personas mayores de 60 años, últimamente se ha notado un aumento de pacientes entre los 40 y 50 años afectados por dicha enfermedad. El Instituto Nacional sobre Envejecientes de Estados Unidos, calcula que la mitad de los pacientes recluidos en hogares de cuidado prolongado actualmente, sufren de la enfermedad de Alzheimer. Según estadísticas de la agencia "Health Care Financing Administration", para 1990 se gastaron en Estados Unidos \$78 mil millones en institucionalizar a dichos pacientes. Se espera que esos costos aumenten sustancialmente para el año 2,000 cuando dos terceras partes de la población del país tendrá más de 50 años de edad y correrán el riesgo de ser atacados por la enfermedad de Alzheimer.

En un estudio del Departamento de Siquiatría de la Universidad de Harvard se llegó a la conclusión de que la salud mental es el elemento más importante para pronosticar la salud física de la persona. Demencias, como las de Alzheimer, nos roban nuestro capital humano, llevándose con frecuencia nuestros miembros más valiosos y experimentados. Esta Asamblea Legislativa reconoce, como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que existe la necesidad de establecer un plan para el tratamiento adecuado a los pacientes que padecen la enfermedad de Alzheimer, que provea también la debida orientación y apoyo a los familiares de estos pacientes, conforme a un sistema que atienda de manera integral y eficiente toda esta situación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se establece en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el Registro para la Coordinación de Servicios a Personas Afectadas con la Enfermedad de Alzheimer, al cual se hará referencia en esta Ley como el "Registro".

Artículo 2.- El Registro será el organismo central responsable de coordinar un plan de asistencia a las personas afectadas con la enfermedad de Alzheimer que asegure un enfoque integral y sistemático de los servicios que se presten, tanto al paciente, como a la orientación que se brinde a los familiares de éste.

A fin de viabilizar los propósitos de esta Ley y para la mejor utilización de los recursos que se inviertan, el Registro cumplirá con los siguientes objetivos:

- (a) Identificar, estudiar y evaluar todos los problemas relacionados con la enfermedad de Alzheimer, tomando en cuenta su magnitud y el impacto en la familia y la comunidad.
- (b) Formular las guías, criterios y procedimientos para un Plan para la Coordinación de Servicios a Personas Afectadas con la Enfermedad de Alzheimer, previa consulta y asesoramiento con otras agencias estatales y federales o con entidades privadas.
- (c) Mantener un archivo público de todas las instituciones, organizaciones y facilidades, tanto públicas como privadas, dedicadas a proveer servicios para las personas con Alzheimer.
- (d) Establecer e implantar mecanismos adecuados para garantizar la calidad del servicio que prestan estas organizaciones al paciente y la pronta evaluación y corrección de cualesquiera fallas y deficiencias que surjan en la prestación de los servicios.
- (e) Establecer, mantener y dar seguimiento a un programa de educación continua a la comunidad sobre la enfermedad de Alzheimer, dirigido a crear conciencia en cuanto a la importancia de controlar esta enfermedad.
- (f) Evaluar anualmente los efectos del programa de educación.
- (g) Gestionar asesoramiento profesional y técnico externo a fin de cumplir sus funciones o encomiendas.

Artículo 3.- El Registro tendrá un Director Ejecutivo nombrado por el Secretario del Departamento de Salud, quien desempeñará su cargo a voluntad del Secretario y hasta que se designe su sucesor. El sueldo del Director será fijado por el Secretario con la aprobación del Gobernador de Puerto Rico.

Artículo 4.- El Director del Registro someterá al Secretario del Departamento de Salud y a la Asamblea Legislativa informes completos y detallados sobre sus operaciones y estado financiero para cada año fiscal, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al cierre del año fiscal correspondiente.

Artículo 5.- El Secretario podrá aceptar donativos para ser utilizados en la prevención, tratamiento, educación, estudios e investigación o propósitos afines a los casos de la enfermedad de Alzheimer. Los dineros así obtenidos serán depositados en el Fondo de Salud creado por la Ley Núm. 26 de 13 de noviembre de 1975, según enmendada, y serán utilizados exclusivamente como dispone esta Ley.

Artículo 6.- El Secretario dispondrá por reglamento las normas que regirán el Registro para que se fomente y se contribuya a la atención y el tratamiento adecuado y efectivo de las personas afectadas con la enfermedad de Alzheimer.

Artículo 7.- Se asigna al Departamento de Salud, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para facilitar el cumplimiento de las obligaciones del Registro. Los gastos de funcionamiento del Registro se consignarán anualmente en la partida correspondiente al Departamento de Salud de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y estarán bajo la custodia del Secretario de Hacienda. Los desembolsos contra la asignación provista en este Artículo se harán por el Secretario de Hacienda mediante comprobante, que a nombre del Registro, certifique el Secretario de Salud.

Artículo 8.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 177, tienen a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TITULO

Página 1, línea 1; Eliminar "Registro" y sustituir por "Centro".

EN EL DECRETASE

- Página 2, línea 2; Eliminar "Registro" y sustituir por "Centro".
- Página 2, línea 3; Eliminar "Registro" y sustituir por "Centro".
- Página 2, línea 4; Eliminar "Registro" y sustituir por "Centro".
- Página 3, línea 1; Eliminar "Registro" y sustituir por "Centro".
- Página 3, línea 2; Después de la palabra "problemas" añadir "y necesidades".
- Página 3, línea 2; Eliminar la palabra "relacionados" y sustituir por la palabra "relacionadas".
- Página 3, línea 3; Luego de "Alzheimer" añadir la frase "en coordinación con la Oficina para Asuntos de la Vejez".
- Página 3, línea 4; Después de la palabra "procedimientos" eliminar la palabra "para" y sustituir por "de".
- Página 3, línea 19; Eliminar "Registro" y sustituir por "Centro".
- Página 4, línea 1; Eliminar "Registro" y sustituir por "Centro".
- Página 4, línea 10; Eliminar "Registro" y sustituir por "Centro".
- Página 4, línea 11; Eliminar "para que" y sustituir por "así como todo lo necesario para su operación y funcionamiento de manera que".
- Página 4, línea 13; Eliminar el texto del Artículo 7 y sustituirlo por "El Departamento de Salud utilizará parte de los recursos de la Contribución para el Asesoramiento de Geriátría Municipal para sufragar los costos de la implantación de esta Ley y así lo hará constar en su Presupuesto Operacional."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 177 tiene como propósito establecer un Centro para la Coordinación de Servicios a Personas Afectadas con la Enfermedad de Alzheimer en Puerto Rico.

El Alzheimer es una enfermedad neurológica degenerativa, se cree que tiene una base genética y se caracteriza por un deterioro progresivo de las capacidades intelectuales del ser humano. Es el tipo más común de demencia que afecta actualmente a la población de la tercera edad. Al momento no se conoce la causa y no hay un tratamiento que detenga la enfermedad. Se estima que aqueja a unos cuatro (4) millones de personas en los Estados Unidos. En Puerto Rico no existe un estudio sobre las personas con esta enfermedad y solo en los registros de la Administración del Seguro Social se ha estimado que aqueja alrededor de 25,000 puertorriqueños.

Caracteriza a esta enfermedad la pérdida gradual de la memoria, gran afeción de la capacidad de razonar y profundos cambios en el comportamiento del individuo que pueden llegar a una incapacidad y dependencia total y finalmente la muerte. La enfermedad representa la cuarta causa de muerte en los Estados Unidos. Tiene un costo promedio de \$3,000.00 mensuales considerándose como la enfermedad más costosa y los medicamentos, el cuidado y el equipo necesario no son cubiertos por los planes médicos.

La familia y la comunidad se ve afectada cuando esta enfermedad toca a uno de sus componentes. Se margina a este tipo de paciente y poco se hace en pro del paciente y su condición. Como bien señalaron el Departamento de Salud en su ponencia, en numerosas ocasiones la familia y otros grupos circundantes del paciente, además de no tener los conocimientos y por ende, la actitud apropiada para atenderlo adecuadamente ni siquiera saben de los servicios médicos, de apoyo o de sostén social que puedan estar disponibles para ayudarles en el manejo y mejor cuidado del paciente.

Ante esta necesidad es que se hace mandatorio la creación de un Centro para la Coordinación de Servicios a Personas Afectadas con la Enfermedad de Alzheimer. Este Centro será el organismo central responsable de coordinar un plan de asistencia a las personas afectadas con la enfermedad de Alzheimer. Promoverá y garantizará un enfoque integral y sistemático de los servicios necesarios tanto al paciente como a sus familiares. El Centro será administrado y supervisado por el Departamento de Salud.

Es oportuno resaltar que durante la Audiencia Pública esta medida recibió el endoso del Departamento de Salud, la Asociación Americana de Personas Retiradas, la Fundación de Alzheimer y la Oficina de Asuntos de la Vejez por entender que es un paso de gran avance el cual conducirá a tomar medidas necesarias y pertinentes para atender a pacientes y familiares desde todas las perspectivas en que se puede considerar esta enfermedad.

Por otro lado la Asociación Americana de Personas Retiradas apoyó la iniciativa de realizar los estudios necesarios para establecer cifras más precisas sobre el número de pacientes con Alzheimer. Señalaron las gestiones realizadas hasta el momento por la Asociación para conseguir fondos con el propósito de desarrollar éstos estudios.

La Oficina de Asuntos de la Vejez al igual que los otros deponentes coincidieron también en cuanto a la necesidad que existe de tener datos respecto al número de personas con Alzheimer y la falta de información en el aspecto científico, social, clínico y psicológico.

En resumen, los deponentes apoyan la medida por entender que la misma toma en consideración no solamente al paciente con Alzheimer sino que también incluye a la familia y a la comunidad. Tener un centro para la coordinación de servicios a personas afectadas con esta terrible enfermedad permitirá que tanto el paciente como la familia y aquellos encargados de cuidarlo cuenten con una fuente de apoyo, conocimientos y consejería apropiada para una mejor prestación y canalización de los servicios ofrecidos.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, considerando el impacto y consecuencias de esta enfermedad la Comisión de Salud y Bienestar Social; y de Hacienda recomiendan a esta Alto Cuerpo la aprobación de este proyecto con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Norma Carranza De León, M.D.
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Hacienda"

(Fdo.)
Jorge Santini
Presidente
Comisión de lo Jurídico

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 609, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura que lleve a cabo el estudio correspondiente relacionado con la justificación y posibilidad de crear la Colegiación de los Maestros del Sistema de Educación Pública y Privada en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Miles de puertorriqueños y extranjeros de ambos sexos se desempeñan como maestros en las escuelas públicas y privadas en toda la isla.

La mayoría de estos maestros están afiliados a organizaciones magisteriales, las cuales se ocupan en promover el bienestar de sus integrantes, atender sus necesidades, especialmente aquellas relacionadas con la salud, sueldo y condiciones de trabajo. Sin embargo, otros miles están desligados de aquellos organismos que agrupan al magisterio.

Existe actualmente un movimiento e inquietudes promovidas por diversos grupos, los cuales alegan que se debe crear el Colegio de Maestros de Puerto Rico para hacer extensivo a todos los integrantes por igual y derechos adquiridos, además de beneficios y logros que puedan conseguir.

Estos grupos alegan que a pesar de que existen leyes que protegen y adelantan los intereses de la clase magisterial, debe existir un organismo con capacidad para reunir y cobijar a toda la clase magisterial estableciendo los parámetros de calidad y estatutos satisfactorios para esta clase tan importante en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación y Cultura, llevar a cabo el estudio correspondiente para conocer la posibilidad de justificar y crear el Colegio de Maestros de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir no mas tarde la última Sesión Ordinaria de 1998, el informe donde se conozcan los hallazgos, pormenores e información que justifique o desaliente la creación de la entidad propuesta.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 609, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, Línea 4, entre "rendir" y "no" insertar " , " en esa misma línea tachar "mas" y sustituir por " *más* " acentuada

Página 2, Línea 4, tachar "última" y sustituir por " *Cuarta* "

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1, tachar "ambos sexos" y sustituir por " *uno y otro sexo* "

Página 1, Párrafo 3, Línea 2, entre "Puerto Rico" y "para" insertar " , "

Página 1, Párrafo 3, Línea 3, entre "igual" y "derecho" tachar "y" y sustituir por " *los* "

Página 1, Párrafo 4, Línea 1, entre "que" y "a" insertar " , "

Página 1, Párrafo 4, Línea 3, entre "magisterial" y "estableciendo" insertar " , "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 609, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo un estudio para conocer la posibilidad y viabilidad de crear el Colegio de Maestros de Puerto Rico.

La educación es un pilar fundamental en el progreso y civilización de los pueblos. Aquellos pueblos para los cuales la educación no es su prioridad, están destinados a vivir rezagados en todos los aspectos de la vida.

La Asamblea Constituyente comprendía esto y redactó varias disposiciones relativas a la educación, como medio de alcanzar el bienestar general. Así lo expresó el pueblo en el preámbulo, por medio del voto, al decir que "...consideramos factores determinantes en nuestra vida.... el afán por la educación..." a tenor con lo expresado en el preámbulo, el pueblo dispuso en la Carta de Derechos que "[t]oda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales...La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria..." Asimismo, dispone que la asistencia será obligatoria a la escuela pública primaria.

En el logro de los objetivos y las aspiraciones del pueblo, el maestro juega un papel importantísimo.

La Ley Orgánica del Departamento de Educación, dispone en su artículo 3.01 que la función principal del maestro del salón de clases es "impartir la enseñanza a los alumnos, de acuerdo a lo establecido por el sistema de educación pública. Tiene la responsabilidad de preparar a los alumnos para que alcance el máximo desarrollo intelectual, moral y social, dentro del marco de sus aspiraciones y responsabilidades".

Como responsables del desarrollo intelectual de los estudiantes, los maestros deben tener la preparación necesaria para asegurar que la práctica profesional sea de la mejor calidad. El establecimiento de un Colegio de Maestros, según manifiestan algunos grupos, con su pericia en el campo de la pedagogía, ayudará a establecer los parámetros de calidad que son necesarios para una buena práctica magisterial.

Este Senado, en su interés de contribuir al mejoramiento que ha experimentado la educación desde los pasados años, recomienda la aprobación de esta Resolución.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 609, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 786, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Lcdo. Rafael "Rafy" Irizarry Cruz, por ser objeto de homenaje en el Barrio Pitillo de Mayagüez, por su capacidad de trabajo, su entrega, verticalidad, dedicación, compromiso y lealtad a Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El licenciado Rafael "Rafy" Irizarry Cruz nació un 9 de marzo en Mayaguez, Puerto Rico. En su niñez cursó estudios en las escuelas Federico Asenjo, José de Diego, y en la Eugenio María de Hostos. Obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial con honores, siendo seleccionado el mejor estudiante del Recinto Universitario de Mayaguez. Terminó sus estudios en derecho en la Universidad de Puerto Rico.

Desde muy temprana edad demostró su liderazgo natural, participando en un sinnúmero de actividades organizadas tanto en el aspecto cívico-social, como en el ambiente educativo. Ha sido presidente del Carnaval de Reyes del barrio Paris de Mayaguez, y del Festival de las Madres de Mayaguez.

Ha laborado como asesor legal del municipio de Mayaguez por 25 años, demostrando una trayectoria de esfuerzo, compromiso e integridad, siendo conocido como "El Defensor de los Pobres".

El licenciado Irizarry Cruz es miembro de las Fuerzas Armadas con el rango de Teniente Coronel, habiéndosele otorgado "la Medalla al Servicio Meritorio". Es persona honorable y respetuosa a quien se le ha caracterizado por el lema de "Los Humildes Primero".

Por su calidad, excelencia y calibre como servidor, su capacidad de trabajo, su entrega, verticalidad, dedicación, compromiso y lealtad a Puerto Rico son las cualidades que le hacen merecedor de este homenaje.

El licenciado Rafael Irizarry Cruz es un puertorriqueño en el sentido más amplio, de un corazón noble y generoso, un espíritu altruista, un hombre de convicción y voluntad y una profesional que se distingue por una vida comprometida con la excelencia y con el trabajo honrado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico Lcdo. Rafael "Rafy" Irizarry Cruz, por ser objeto de homenaje en el Barrio Pitillo de Mayaguez, por su capacidad de trabajo, su entrega, verticalidad, dedicación, compromiso y lealtad a Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada por el Presidente del Senado como testimonio de este reconocimiento, así como también, se le entregará copia a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 787, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Antonio Alvarez Morales, conocido cariñosamente como "Don Toño", en ocasión de haber sido galardonado con el "Premio Vicente Suárez", edición del año 1997, otorgado por la Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (M.I.D.A.) a los industriales destacados en nuestro comercio y economía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (M.I.D.A.), selecciona anualmente a varios industriales cuya trayectoria cívica y comercial reúna unas cualidades de excelencia. Para reconocer esa labor comercial, se instituyó el Premio Vicente Suárez, en honor a un gran ser humano muy distinguido y especial en el área industrial.

En esta ocasión, fue seleccionado el señor Antonio Alvarez Morales, "Don Toño", como la persona que recibiría el Premio Vicente Suárez. Su selección fue determinada por unanimidad por los miembros de la Junta de Directores de M.I.D.A..

Si enumeráramos las razones para esta merecida premiación, sobrarían tributos y méritos, pues Don Toño se ha destacado en la industria y en el civismo de una manera sin igual.

Don Toño, quien proviene de una familia humilde de Barranquitas, es un ejemplo de superación y progreso. Su afán y esmero lo han convertido en un empresario prominente que ha contribuido grandemente a nuestra economía.

El Senado de Puerto Rico se une a la premiación y reconocimiento que se le brinda y reconoce la valiosa aportación de Don Toño a nuestros sectores industriales y empresariales. El Pueblo de Puerto Rico comparte la alegría y el júbilo por esta merecida premiación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Antonio Alvarez Morales, conocido cariñosamente como "Don Toño", en ocasión de haber sido galardonado con el "Premio Vicente Suárez", edición del año 1997, otorgado por la Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (M.I.D.A.) a los industriales destacados en nuestro comercio y economía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se entregará, en forma de pergamino, a Don Antonio Alvarez Morales, Don Toño, y copia a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 788, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la solidaridad con todos los pueblos del mundo al celebrarse, el día 21 de septiembre de 1997, el Día Mundial del Alzheimer.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La población de mayor edad ha ido en aumento vertiginosamente alrededor de todo el orbe. Esto a consecuencia de un mayor control de la natalidad y a los nuevos descubrimientos en el área de la salud. Puerto Rico no ha sido la excepción. Proyecciones de la Junta de Planificación de Puerto Rico indican que para el año 2000 la población de 60 años o más alcanzará la cifra de aproximadamente medio millón (500,000) de personas. Este aumento poblacional trae consigo la demanda de mayores servicios de salud por parte del gobierno obligando a éste a ir proyectando que servicios primordiales necesitará la misma.

Una de las condiciones que viene acompañada muchas veces con la edad es la enfermedad de Alzheimer. El Alzheimer es una enfermedad neurológica degenerativa que se cree tiene una base genética y se caracteriza por un deterioro progresivo de las capacidades intelectuales del ser humano. Es el tipo más común de demencia y aunque afecta mayormente a la población de la tercera edad se han diagnosticado casos de personas menores de 55 años. Un paciente dura alrededor de 7 años y se conocen casos de pacientes que logran prevalecer 20 años aquejados con Alzheimer. En la actualidad no existe un tratamiento que detenga la enfermedad, pero los adelantos médicos nos están acercando a conseguir un tratamiento más efectivo.

En Puerto Rico hay en la actualidad no menos de 25,000 personas con Alzheimer y esto es una cifra conservadora. El costo de esta enfermedad es de \$3,000 mensuales promedio siendo esta la enfermedad más costosa.

La familia se ve afectada en una diversidad de maneras cuando uno de sus miembros se ve aquejado por la enfermedad. El desconocimiento en la comunidad de los efectos que conlleva ésta provoca un alto sentido de insensibilidad marginando al enfermo y tratándolo como un loco del barrio. En numerosas ocasiones la misma familia desconoce los efectos de la enfermedad y por ende la actitud apropiada para atender a su familiar, ni siquiera saben de los servicios médicos, de apoyo y/o sostén social que puedan estar disponibles para ayudarles en el manejo y mejor cuidado del paciente.

Debemos crear un mayor grado de sensibilidad a través de la educación de nuestra sociedad, de los efectos de esta triste enfermedad y hacerles entender que dicha enfermedad no discrimina por edad, sexo, raza ni posición económica. Todos estamos a merced de la misma y mientras más conozcamos de ella mejor preparados estaremos en la eventualidad de que una situación como esa afecte nuestra familia o la familia de nuestros allegados más cercanos.

Por lo tanto, el Senado de Puerto Rico se une a todos los pueblos del mundo al celebrarse el Día Mundial de Alzheimer elevando una oración a Dios para que ilumine a todos esos investigadores que luchan afanosamente por conseguir alternativas que minimicen los efectos dañinos del Alzheimer y deseando que nuestro pueblo tome conciencia y se eduque en cuanto a las consecuencias de esta enfermedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la solidaridad con todos los pueblos del mundo al celebrarse, el día 21 de septiembre de 1997, el Día Mundial del Alzheimer.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a la ingeniera Arlene Del Valle, Presidenta Fundación Alzheimer y a la señora Gladys Santiago, Presidenta de la Asociación de Alzheimer de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 789, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Doña Melquíades Adorno Figueroa y a Don Rafael Hernández Zabala, en ocasión de celebrar su quincuagésimo aniversario de bodas y por ser un digno ejemplo de unidad familiar para nuestro pueblo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 23 de abril de 1947, unieron sus vidas mediante el sacramento matrimonial, dos jóvenes humildes y muy queridos en su comunidad. Con la esperanza de procrear una familia cristiana y de provecho para la sociedad, Doña Melquíades Adorno Figueroa y Don Rafael Hernández Zabala se casaron y se establecieron en una comunidad del municipio de Trujillo Alto. Doña Melquíades, ama de casa y Don Rafael, camionero, tienen cuatro hijos a quienes criaron inculcándole valores éticos y morales que sirvieron para convertirlos en hombres y mujeres de bien. Sus cuatro hijos, Carlos, Néstor, Rafaela y Carmen, han premiado a sus padres obrando correctamente en la vida y con diez hermosos nietos que son motivo de orgullo para todos.

Han transcurrido cincuenta años y el amor en el Hogar de la familia Hernández Adorno sigue creciendo. Doña Melquíades continúa en sus funciones de ama de casa, pero dedica gran parte de su tiempo a sus nietos. Don Rafael se desempeña como encargado de las facilidades de la Iglesia de Nuestra Señora de Lourdes en el barrio Las Cuevas de Trujillo Alto.

Al celebrar sus cincuenta años de matrimonio pueden sentirse muy orgullosos y complacidos de que aquellos años de su juventud, en los cuales se sacrificaron por brindarle lo mejor a sus hijos, no fueron en vano. Hoy, aquella familia que iniciaron esos dos jóvenes, es una familia grande, unida y digna de admiración.

El Senado de Puerto Rico se une a la celebración y extiende su felicitación a esta distinguida pareja.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Doña Melquíades Adorno Figueroa y a Don Rafael Hernández Zabala, en ocasión de celebrar su quincuagésimo aniversario de bodas y por ser un digno ejemplo de unidad familiar para nuestro pueblo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se entregará, en forma de pergamino, a Doña Melquíades Adorno Figueroa y a Don Rafael Hernández Zabala, y copia a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 790, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico se una al reconocimiento, que el próximo 5 de septiembre se rinde a la memoria de la Sra. Teresa Nazario Vda. de Siurano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Teresa Nazario Vda. de Siurano, nació en el pueblo de San Germán un ocho de septiembre de 1888. Doña Teresita, como era comunmente conocida en Ensenada, vino de cuna humilde y sencilla.

Su padre Fermín Nazario también de San Germán, era de descendencia española. Músico de profesión, tocaba el clarinete con perfección y esto le ayudó a formar parte de la banda de la municipalidad de su pueblo y en varias orquestas que acompañaban a las grandes compañías de ópera. De joven adolescente Teresa acompañaba a su padre a todas esas actividades musicales y así aprendió a amar la música y conocer obras teatrales. Teniendo solamente catorce años, fue seleccionada para tomar unos exámenes del Departamento de Instrucción para ingresar en la Universidad de Puerto Rico y prepararse para el magisterio. Luego de un entrenamiento fuerte en distintas disciplinas relacionadas con los estudios se le otorgó una licencia que la cualificaba para enseñar en las escuelas de Puerto Rico.

Contrajo nupcias con el Sr. José Siurano Alvarez, natural de Yauco. Don José Siurano y Doña Teresita radicaron su residencia en el poblado de Ensenada, donde gozaron del respeto, la admiración y el cariño de sus habitantes. De este matrimonio nacieron nueve hijos.

Doña Teresita fue figura muy querida en Ensenada y Guánica. Tanto maestros como estudiantes y pueblo en general veían en ella el ejemplo de ciudadana, esposa, madre, maestra y amiga ejemplar. Fue maestra ejemplar para el año 1950. En los años 1952 y 1953 fue seleccionada madre del año.

El próximo 5 de septiembre, se llevará a cabo una actividad en la que se colocará oficialmente el nombre de la Sra. Teresa Nazario Vda. de Siurano a la escuela ubicada en Ensenada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento que el próximo 5 de septiembre se rinde a la memoria de la Sra. Teresa Nazario Vda. de Siurano.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Sra. Berta Siurano por el Senador Modesto Luis Agosto Alicea.

Sección 3.- Esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 793, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar las profundas condolencias del pueblo de Puerto Rico por el sensible fallecimiento de la Princesa Diana de Inglaterra y la solidaridad en este difícil momento a sus hijos, los Príncipes Guillermo y Enrique, a la familia Spencer y demás familiares, al pueblo británico y, en especial, a la comunidad británica residente en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como resultado de un accidente en París, Francia, el mundo ha perdido a una de las figuras más universalmente conocidas la Princesa Diana de Inglaterra.

Víctima de un fatídico accidente en la Ciudad Luz, la muerte de la princesa británica no solo deja huérfanos a sus hijos, los Príncipes Guillermo y Enrique, sino que deja huérfano de su apoyo sincero y ayuda a múltiples causas que ella había apadrinado en años recientes, desde los pacientes del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) hasta la campaña para prohibir las minas terrestres anti-personales.

Por más de 16 años, la Princesa Diana había simbolizado y llenado de orgullo al pueblo británico, residente en el Reino Unido y en todas partes del mundo. Puerto Rico es el hogar de muchos ciudadanos británicos que forman parte importante de la comunidad comercial, social y económica de esta isla.

El pueblo de Puerto Rico al igual que todos los pueblos del globo terráqueo que habitamos, se ha conmovido con la desaparición de la Princesa Diana.

Corresponde a este Alto Cuerpo, representativo de ese pueblo, expresar las profundas condolencias por la muerte de la Princesa Diana y expresar su solidaridad en este momento trágico e incomprensible a sus hijos, los Príncipes Guillermo y Enrique, a la familia Spencer y demás familiares, al pueblo británico residente en Puerto Rico, encabezado por el Cónsul Británico en la isla, Hon. Ian Court.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa las profundas condolencias del pueblo de Puerto Rico por el sensible fallecimiento de la Princesa Diana de Inglaterra y la solidaridad en este difícil momento a sus hijos, los Príncipes Guillermo y Enrique, a la familia Spencer y demás familiares, al pueblo británico y, en especial, a la comunidad británica residente en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino, en inglés y español, será remitida al Cónsul de Gran Bretaña, Hon. Ian Court.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 425, titulado:

"Para enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", a fin de prohibir al gobierno estatal y municipal la imposición de obstáculos o barreras que impidan el libre acceso de las compañías privadas de telecomunicaciones a las servidumbre de servicio público."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, proponemos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, este es un proyecto que a nuestro juicio es innecesario, es innecesario porque, en primer lugar, tal como está la Ley de Telecomunicaciones del '96, hace innecesaria la enmienda. Segundo, se desprende de la misma entonces con esta prohibición, que se le prohíbe al Gobierno de Puerto Rico y a los gobiernos municipales la imposición de obstáculos o barreras que puedan impedir el libre acceso a las compañías privadas y telecomunicaciones a las servidumbres de servicio público.

Le imponen una prohibición a los gobiernos que es el interés público que protegen, y tienen obligación de proteger el interés público, por el interés privado en última instancia. La enmienda que se le introduce trata de salvar un poco la enmienda como fue originalmente radicada, sin embargo, vemos en el informe una práctica que hemos visto en otras medidas. Vemos en la página 2 del informe, donde habla de que compareció la Presidenta de la Junta Reguladora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, quien presentó ponencia oral y escrita endosando la medida y sugiere unas enmiendas que es la que incorporan. Y a renglón seguido, en el mismo párrafo dice; "Además, comparecieron el licenciado Henry Menéndez, Asesor en Asuntos Legislativos; y el ingeniero Bernardino Feliciano, Consultor en representación del Honorable Carlos I. Pesquera, Secretario de la Autoridad de Carreteras y Transportación, y da la impresión, como si el Departamento de Transportación y Obras Públicas endosara la medida. Sin embargo, que debió haber dicho cuál era la posición, no es que comparecieron, comparecieron y qué, la endosaron, no la endosaron, se abstuvieron de comentar, que no es lo responsable de ninguna agencia. Pues, miren, Carlos Pesquera, Secretario, en el Proyecto del Senado 425, hace una ponencia de tres páginas y en la última página dice y leo para récord: "Permitir libre acceso sería detrimental para la protección de la vida y la propiedad y provocaría serios conflictos de interferencia con las actividades de conservación y reconstrucción de carreteras, por lo que este Departamento se opone a la enmienda propuesta del Proyecto del Senado 425. Carlos Pesquera".

Me parece que la posición del Secretario es la razonable, porque cómo es posible que se le elimine la facultad que debe tener el Gobierno de poder, como actualmente es, autorizar y poner unos requisitos para conceder unas servidumbres. Cómo es posible que se legisle sobre los gobiernos municipales cuando esta misma legislatura aprobó una ley que le concede autonomía a los gobiernos municipales, esto es una interferencia con los gobiernos municipales, ¿cómo se afectan? Se le pidió la opinión a los alcaldes, a la Federación que agrupa a los alcaldes del PNP, no comparecieron. Se le pidió su parecer a la Asociación de Alcaldes que agrupa los alcaldes del Partido Popular, no, no comparecieron, no fueron invitados.

Lo que implica que esto es una medida, primero, innecesaria y segundo, que está predicada en favorecer a la empresa privada por encima de los gobiernos, ya sean estatales o municipales y su facultad de proteger la vida y la propiedad, no solamente de los puertorriqueños, sino la propiedad del propio gobierno, de la seguridad en las carreteras, etcétera.

Por eso, señor Presidente, anuncio de que habremos de votarle en contra a este Proyecto del Senado 425, que consideramos innecesario a los efectos del derecho que le da la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996 a las compañías privadas con relación a las servidumbres de servicio público del gobierno y así lo dice la propia Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones que, a pesar de que sugirió las enmiendas que incorpora la Comisión que es sobre motivos frívolos o irrazonables, hace la aclaración de que ya la compañía está adoptando la reglamentación que regiría toda esta actividad, inclusive, lo de los permisos de parte del Gobierno Estatal o Municipal como Junta Reguladora en favor de la empresa privada.

Por tal razón, nosotros anunciamos de que le votaremos en contra a la medida. Lo ideal sería que se retire, porque ya el Reglamento está aprobado y es innecesaria esta medida creando un mal precedente de legislar a beneficio de los privatizadores por encima del gobierno y de los intereses del pueblo y, sobre todo, de invadir a los gobiernos municipales en su autonomía vía legislación estatal.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para una pregunta al senador McClintock.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Es que si pudiera entender esta medida más clara, si pudiera explicarnos cuál es la necesidad, qué es lo que ahora no se le permite hacer a una compañía de telecomunicaciones que esta ley permitiría, porque la Ley del '96 es muy clara y la Ley del '79 es muy clara en cuanto a que hay que permitirle a compañías de telecomunicaciones en Puerto Rico tener acceso a servidumbres y tener acceso a áreas públicas. Así es que no sé en qué contribuye que no sea simplemente, a lo mejor, a enfatizar o a hacerlo más claro, pero ya la ley permite lo que según dicta la Exposición de Motivos, este proyecto dice que va a hacer, pero ya eso en la ley existe y ya es ley, ¿por qué es necesario esto en este momento?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, el 31 de julio celebramos una vista pública a la cual asistimos el senador Ramos Comas, la senadora Arce Ferrer, el senador Fas Alzamora y yo, y en esa vista pública, y no sé si todos los compañeros estaban presentes al momento de ocurrir el testimonio del Secretario de Transportación y Obras Públicas. Ellos admitieron que ellos no han leído la Ley Federal de Telecomunicaciones que deja claramente establecido el requisito de que toda entidad pública que posea una servidumbre tiene que hacer esa servidumbre accesible a todas las compañías de telecomunicaciones en tanto y en cuanto no interfiera con el uso de la servidumbre para lo que la servidumbre fue originalmente otorgada, sea una carretera, paso de ferrocarril, lo que sea. Y admitieron que había confusión, porque ellos no sabían que había ya una obligación legal en el ámbito federal para eso y ahí yo creo que se dejó meridianamente claro, por qué queremos conformar la ley local de telecomunicaciones para que reitere lo que ya está establecido en la Ley Federal, que es que las servidumbres hay que hacerlas accesibles para seguir ampliando la carretera de informática. Porque si está en las leyes federales y no está en la ley local, hay quienes, por desconocimiento, creen que no vienen obligados a cumplir con eso. Y aunque sí, el día que fuera el caso a un tribunal, en el tribunal luego de un largo proceso. se determinaría que en efecto hay que hacer la servidumbre disponible en tanto y en cuanto no interfiera con el uso original de la servidumbre, en esa podemos evitar ese largo proceso de litigio si lo clarificamos también en la ley local de telecomunicaciones para que ni el Departamento de Transportación y Obras Públicas ni cualquier otra entidad pública a nivel estatal o municipal tenga duda alguna de cuál es su responsabilidad bajo el estado de derecho vigente.

SR. BHATIA GAUTIER: Para otra pregunta, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: La ley actual provee que la Junta de Telecomunicaciones adoptará reglas y reglamentos para el establecimiento, uso y disfrute de servidumbres para cualesquiera facilidades necesarias para la instalación de sistemas necesarios para prestar servicios de telecomunicaciones, según lo dispuesto en la Ley 143 de 20 de julio del '79, y que estos beneficios aplicarán por igual a todas las compañías proveedoras de servicio de telecomunicaciones sin distinción alguna, ya eso lo provee la ley.

Por qué no, simplemente, decirle a la Junta, que conforme a lo que la Ley Federal dicta, simplemente, se apruebe un reglamento y se acabó, para qué es necesario, o sea, lo que no sé es por qué estamos dando este paso adicional, si ya la ley lo permite. No sé si esa es la misma pregunta que le hice anteriormente, pero lo que quiero es enfatizar el hecho de que ya la ley lo permite, ya la ley provee para esto. Me preocupa el que al hacerlo tan fuerte, podamos llegar al extremo de cometer el error de que se vea como una prohibición total y absoluta, aunque, obviamente se enmendó el lenguaje. Me preocupa que la protección de la servidumbre del estado sean exclusivamente para el sector privado y el fin público no necesariamente caiga en primer lugar. Así es que esa es la preocupación y con eso termino señor McClintock, y señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si me permite contestar la pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Como usted muy bien señala, la enmienda que introduce el informe suaviza una prohibición que era absoluta, pero precisamente vamos, nuevamente, a la ponencia del Secretario de Transportación y Obras Públicas, cuyos representantes admiten que no habían leído la Ley Federal, pero que sí habían leído la ley local. A pesar de haber leído esa disposición en cuanto a servidumbres legales, ellos señalan que la utilización y control del uso de las servidumbres es función inherente del Departamento de Transportación y Obras Públicas para construir y conservar la infraestructura vial. Se reafirman, luego de leer la ley local que dice que será la Junta la que va a reglamentar los usos adicionales que se le den a esas servidumbres, ellos se reafirman que es una función inherente del Departamento de Transportación y Obras Públicas reglamentar esa servidumbre, y por tal razón, ahí es que

yo entiendo que se prueba fuera de toda duda razonable de que es importante poner en la ley que quienes creyeran en el pasado que tenían una función inherente fueran una agencia estatal o una agencia municipal, tengan claro que no, que la función ahora es de la Junta Reglamentadora, precisamente porque la Ley Federal dijo que tiene que ser la Junta Reglamentadora de cada estado la que va a ser el arbitro final sobre el uso que se le da a las servidumbres. Y esta ley no tiene otro propósito que uno clarificador, y estoy seguro que en otra atmósfera en la cual no se estuviera discutiendo otros asuntos relacionados con el mundo de las telecomunicaciones, no habría objeción alguna a la aprobación de esto. Esto no tiene nada que ver ni con privatizaciones ni con nacionalizaciones ni nada entre medio, o sea, esto es meramente clarificar algo, clarificar el estado de derecho vigente en una ley que es más asequible a las partes interesadas y que no tienen que recurrir al Código Federal para ilustración.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Si la exposición del compañero no elimina la posibilidad de yo tomar un turno de rectificación, yo no tengo ningún problema en que el compañero hable primero, si cierra el debate, pues entonces yo quiero un turno de rectificación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo meramente he contestado dos preguntas, no he consumido ningún turno, y meramente consumiendo turno me reiteraría, como dije anteriormente...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, lo que sucede es que si usted consume el último turno, pues estaría cerrando el debate de la medida, porque usted la presentó. Así es que tendría que el compañero consumir sus cinco minutos de rectificación en este momento.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Muy brevemente, para no repetir argumentos. Ese día, el día que estuvieron los del Departamento de Transportación y Obras Públicas, yo me mantuve en la vista hasta el final, el compañero lo recordará. Y recuerdo que también estas personas que representaron al Departamento, dijeron que la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico y la federal, aunque no conocían la disposición en específico, pero entendían que había contradicción en las propias leyes federales, entre la de telecomunicaciones y la ley que tiene que ver con la asignación de fondos para la construcción de carreteras, autopistas, etcétera, y ellos entendían que habían elementos de leyes y reglamentos y disposiciones encontradas. Y que esto era una legislación que entonces, como hacía obligatorio, era una imposición a los efectos de que los gobiernos estatales y municipales no podían poner ningún tipo de obstáculo o barrera, pues ellos no podían favorecer la medida a ciegas, dado el caso de que podrían verse afectados fondos federales a carreteras en Puerto Rico.

No sé si después de eso el Departamento de Transportación y Obras Públicas trajo alguna información adicional, si la trajo, nosotros no la hemos recibido, no la hemos examinado, pero de no haber habido información adicional, la última parte de la ponencia de ellos, era de que había contradicción. Y entonces, entendiendo yo que no es necesaria esta medida, por lo que dice la propia Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, pues me parece entonces, que no debemos aventurarnos a aprobar una medida aquí que no es una medida de Administración que esté proyectada o programada dentro de un concepto de política pública, sin menospreciar el derecho que tiene el distinguido compañero McClintock Hernández en su iniciativa legislativa de radicar cualquier tipo de legislación. Pero por el otro lado, pues me parece que es innecesaria esta medida, y de continuar con ella, pues tendríamos que votarle en contra. En adición a eso le quiero adelantar, que así, "prima facie" puedo aventurarme a decir que en alguna forma esto va a alterar el precio de la Telefónica y la venta, porque ya automáticamente hay una obligación de servidumbre, lo que hace menos apetecible desde cierto lapso entre reel 2 y 3 en forma adversa para aquellos que quieren venderla. Obviamente, es por todos conocido que yo estoy en contra de la venta, pero les hago la advertencia para aquellos que están buscando venderla y sacarle el mayor fruto posible desde el punto de vista económico. Me reitero en que, con el respeto que me merecen las contestaciones que ha dado el compañero, yo me reitero en que habremos de votarle en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo creo que el turno que ha consumido el compañero Antonio Fas Alzamora proveen razones adicionales para votarle a favor de la medida. Como él muy bien señala, en la vista pública había una contradicción. El propio Departamento reconoce que no habían leído la Ley Federal. El propio departamento dice: "Leímos la Ley Estatal y entendemos que la utilización y control del uso de la servidumbre es función inherente del Departamento de Transportación y

Obras Públicas para construir y conservar la infraestructura vial", lo cual choca con la disposición de la ley local que leyó el compañero Eduardo Bhatia en su turno de preguntas. O sea, hay una contradicción; tiene razón el compañero Antonio Fas Alzamora. Porque aun cuando la ley intenta ser clara de decir que es la Junta la que adoptará reglas y reglamentos para el establecimiento, uso y disfrute de servidumbre para cualesquiera facilidades necesarias para instalación del sistema necesario, etc. A pesar de que la ley lo establece, el departamento todavía entiende que tiene la función inherente de que sean ellos los que reglamenten el uso de la servidumbre.

Y lo que estamos diciendo es, cuando una compañía privada, pública, lo que sea, le pida a Obras Públicas, yo quiero sembrar un cable en el medio de la carretera Roberto Sánchez Vilella de Ponce a Mayagüez para llevar servicio a Cabo Rojo de lo que sea, si el Departamento de Transportación y Obras Públicas tiene objeción, quien va a determinar el asunto no va a ser el Secretario de Transportación y Obras Públicas, va a ser la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones que va a pesar el deseo por un lado del proveedor de Telecomunicaciones que pide hacer uso de la servidumbre con las objeciones de carácter técnico que pueda tener la Autoridad de Carreteras de que sembrar un cable ahí, pues puede afectar la construcción de una rampa o lo que sea, y dispondrá sobre el asunto, pero será la Junta la que tomará la determinación, porque ya no existe esa función inherente del Departamento de Transportación y Obras Públicas que reclaman ellos en la ponencia a la cual hace referencia el compañero Fas Alzamora.

Y precisamente, porque hay esa contradicción es que creo que es más importante hoy aprobar esta medida que cuando yo la radiqué. Cuando yo la radiqué, entendía que había una falta de claridad que había que aclarar y el propio proceso de vistas públicas ilustró mejor de lo que yo jamás sospeché, el problema que existía. Quiero aclararle también al compañero de que yo no radiqué esto tomando en cuenta nada de venta de Telefónica ni nada, pues esto es algo que afecta a todo el mundo, no importa quién sea dueño de qué y como es algo que ya está en la Ley Federal y ya está en la ley local no altera las reglas de juego en forma alguna de una posible venta de la Telefónica. Pero creo que es demostrativo de otras contradicciones que hay.

Ahora mismo la Ley Federal deja inoperante una parte de la Ley de Propiedad Horizontal de Puerto Rico. Porque si cualquier compañero aquí tiene un apartamento y quiere colocar un plato de 30 pulgadas si el sistema estuviera funcionando, ya la FCC ha determinado bajo la Ley Federal de que eso está por encima de los intereses de una Asociación de Residentes de querer limitar estructuras y cosas en su condominio o en su urbanización o lo que sea. O sea, y aquí no estamos conscientes del grado de "preemption" que hay y del grado de reestructuración de poderes bajo la Ley Federal de Comunicaciones. Esta medida ayuda a clarificar eso, y por eso, señor Presidente, es que entendemos que este debate ha demostrado mejor que nunca la importancia de que esta clarificación en la ley se haga con la enmienda muy sabia que nos recomendó la propia Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones en la vista pública para tener una válvula de escape para donde sí haya una objeción técnicamente real al asunto que se pueda denegar una solicitud de servidumbre.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roberto Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Una pregunta al distinguido compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No, lo que sucede es que ya estamos en el turno de rectificaciones.

SR. REXACH BENITEZ: ¿El turno de qué?

SR. VICEPRESIDENTE: De rectificaciones.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, pero yo no tengo problemas en conceder consentimiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Solicítalo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, yo solicitaría consentimiento unánime para aclarar la duda del compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay una solicitud para que se reconsidere...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Lo que procedería es que se le dé el consentimiento unánime al compañero Roberto Rexach para que pueda hacer la pregunta y nosotros no tenemos objeción a darle el consentimiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, aprobamos para que el compañero haga las preguntas que crea pertinentes.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, la pregunta es la siguiente, compañero McClintock. Si se conoce de algún caso en que una agencia del Gobierno Estatal o Municipal haya impuesto obstáculos o barreras al libre acceso de compañías privadas de telecomunicaciones a las servidumbres de servicio público.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Bueno, hay un caso de una corporación pública, previo a la aprobación de la ley local de la cual usted y yo somos coautores, donde una corporación pública estaba ofreciendo trato preferente a un proveedor de servicio de telecomunicaciones por encima de otro, lo cual bajo la Ley Federal sería ilegal, pero donde todavía existen algunas tendencias a obstaculizar. Y, de hecho, en la vista pública que celebramos, el Secretario de Transportación y Obras Públicas por voz de un representante señaló y cito literalmente: "La utilización y control del uso de la servidumbre es función inherente del Departamento de Transportación y Obras Públicas para construir y conservar la infraestructura vial". Eso choca de frente con la Ley de Reforma de Telecomunicaciones de Puerto Rico y por eso es que entendemos, aunque habíamos radicado esto antes de que surgiera esta declaración, que es importante clarificar que cuando quiera que haya cualquier tipo de disputa en cuanto a utilizar para propósitos de telecomunicaciones servidumbres existentes en Puerto Rico, la Junta Reglamentadora es la que por Ley Federal y por ley local viene obligada a resolver y a reglamentar esos juicios.

SR. REXACH BENITEZ: Siguiendo por la misma línea, compañero. En el texto de la disposición que se enmendaría se señala lo siguiente: "Los beneficios de la servidumbre aplicarán por igual a todas las compañías proveedoras de servicio de telecomunicaciones sin distinción alguna". ¿Eso no haría innecesaria la aprobación de esta enmienda? Porque si aplica por igual, se refiere por igual a compañías privadas que a compañías estatales o municipales, en cuyo caso si aplica por igual, pues lo que se le añadiría mediante la enmienda a la disposición, pues realmente sería ocioso, ¿no?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, lo que ocurre es que podrían estar imponiendo barreras al uso de la servidumbre que tuviera el efecto de afectar a empresas no incumbentes. Por ejemplo, si ya hay un cable tirado, entonces uno viene y dice, no, yo solamente voy a permitir un cable, pues obviamente, la empresa incumbente tiene un beneficio. En ese caso, el efecto sería contrario al que planteaba el compañero Fas Alzamora. Porque tendría el efecto de quitarle, en este ejemplo, una ventaja que tendría la empresa incumbente que actualmente es pública, pero que próximamente podría ser privada y por lo cual quizás pagaría menos en todo caso, no más. Pero lo que estamos haciendo es haciendo la declaración absoluta de que salvo por motivos justificados, si hay un motivo frívolo o irrazonable para imponer una barrera, pues esa barrera no puede prevalecer. Lo que estamos es clarificando eso. Y entendemos que precisamente la contradicción que surge en la propia vista pública por parte de la entidad gubernamental, que posiblemente posee la mayor cantidad de servidumbre en Puerto Rico, que es el Departamento de Transportación y Obras Públicas, ilustra mejor que nada la necesidad de que aquello que está claro en el derecho vigente, esté claro también en la ley local de Telecomunicaciones.

SR. REXACH BENITEZ: Muchas gracias, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aquellos que estén por la afirmativa se servirán decir que sí. Los que estén por la negativa que no. No escuchamos. Vamos a pedir nuevamente. Aquellos que estén por la afirmativa se servirán poner de pié. Los que estén por la negativa se servirán poner de pié. Aprobada la medida.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior medida recibiendo la misma ocho (8) votos a favor, por tres (3) votos en contra.

- - - -

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 641, titulado:

"Para enmendar el inciso 3 del Artículo 1 de la Ley Núm. 7 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a fin de sustituir la referencia al Secretario de Instrucción Pública por el Secretario de Educación."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 642, titulado:

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 51 de 21 de junio de 1971, a fin de corregir en la ley que conmemora el natalicio de Lola Rodríguez de Tió, la referencia del Departamento de Instrucción Pública para que se lea como Departamento de Educación."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción del compañero Kenneth McClintock? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 497, titulado:

"Para enmendar la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, a los fines de disponer que las vistas y procedimientos en los casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, sean celebrados en privado."

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 497, el cual habíamos informado positivo, vuelva a remitirse a Comisión para estudios ulteriores. Dicho sea de paso, hemos estado en conversaciones con la Cámara de Representantes que nos ha planteado la posibilidad de enmiendas a lo que se había ya trabajado y lo que había sido informado. Nosotros estamos considerándola y entendemos que por la naturaleza de esta medida sería adecuado que la misma sea devuelta a Comisión para trabajar adicionalmente con la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 287, titulada:

"Para autorizar la transferencia del Gobierno Central al Municipio de Luquillo los Solares J-1, J-2 y J-3 de la Comunidad Estancias del Atlántico del Barrio Mata de Plátano".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 288, titulada:

"Para autorizar la transferencia del Gobierno Central al Municipio de Luquillo el Area Recreativa de la Comunidad Villa Angélica del Barrio Mata de Plátano".

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 289, titulado:

"Para autorizar la transferencia del Gobierno Central al Municipio de Luquillo la Parcela Núm. 24 de la Comunidad Fortuna (Playa) del Barrio Mameyes".

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 314, titulado:

"Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la terminación de obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1, de los fondos consignados en la R. C. 481 del 2 de septiembre de 1996, para la rehabilitación de camino vecinal en el Sector Pasto Viejo; y para autorizar el pareo de fondos."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 177, titulado:

"Para establecer en el Departamento de Salud el Registro para la Coordinación de Servicios a Personas Afectadas con la Enfermedad de Alzheimer en Puerto Rico; y para asignar fondos."

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Antes de pedir que se vea este informe, quiero notificar que el informe que estamos en estos momentos considerando es el del 25 de junio de 1997, y que ha sido debidamente corregido y circulado.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, para informarle a todos los compañeros.

SRA. CARRANZA DE LEON: El del 22 de agosto de 1997.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es así. El que estamos considerando es el que acaba de mencionar en última instancia la compañera Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto. Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que es importante que cuando nosotros los legisladores estemos haciendo uso de la palabra, pues nuestros compañeros tengan la oportunidad de escuchar. Y en estos momentos yo estoy pidiendo que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, además, antes de pedir que se apruebe el proyecto, según enmendado me gustaría hacer unos breves comentarios.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante compañera.

SRA. CARRANZA DE LEON: Y nos gustaría dejar aquí señalado, señor Presidente, que esta es una medida que me llena de gran satisfacción al saber la gran cantidad de personas que se van a beneficiar de este proyecto. Y también quiero hacer partícipe que me siento muy regocijada además por la gran cantidad de personas que voluntariamente quisieron adherirse y darme el estímulo a que yo continuara con este proyecto de crear un centro para la coordinación de servicios a personas afectadas con la enfermedad de Alzheimer. Como todos ustedes saben compañeros, la enfermedad de Alzheimer es una enfermedad degenerativa y progresiva, no tiene cura. Y que en Puerto Rico tenemos aproximadamente veinticinco mil (25,000) personas, pero sabemos que hay en Estados Unidos alrededor de cuatro (4) millones de personas afectadas con la condición. Mucho más me preocupa el hecho que estamos en las postrimerías de este siglo, ya entrando al año 2000, y nuestra comunidad es una comunidad senil y serán muchas más las personas que padecerán de la enfermedad de Alzheimer, que es el tipo de demencia senil más común. Esta es la cuarta causa de muerte y lo más importante es que tiene un costo sumamente alto, tres mil (3,000) dólares mensualmente. Es la enfermedad más costosa hoy por hoy, cuyos medicamentos, cuidado y equipo no los cubren los planes médicos.

Tener en un centro de servicios a pacientes de Alzheimer permitirá que tanto el paciente como la familia y los encargados del cuidado cuenten con un apoyo, con conocimientos y con conserjería apropiada, y, por supuesto, mejor prestación de servicios para esta clientela. Por esto yo quiero darle las gracias a mis compañeros por darme el apoyo y decirles además, que uno de los problemas que contemplábamos era el no tener los medios para crear el centro. Pero tengo que darle las gracias al doctor Díaz de Andino, con quien he mantenido una estrecha relación y me ha abierto las puertas para ayudarme con que este Centro de Alzheimer sea una realidad.

Señor Presidente, con gran júbilo solicito entonces que se apruebe la medida según ha quedado enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Finalmente, señor Presidente, solicito que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 609, titulado:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura que lleve a cabo el estudio correspondiente relacionado con la justificación y posibilidad de crear la Colegiación de los Maestros del Sistema de Educación Pública y Privada en Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para un turno en contra de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la inmensa mayoría de los miembros de este Senado de Puerto Rico fuimos electos bajo el manto de un Programa de Gobierno que filosóficamente no provee espacio para que estemos creando un Colegio de los Maestros del Sistema de Educación Pública y Privada en Puerto Rico. De hecho, a nivel nacional hay un movimiento y unos compromisos programáticos que están incluidos en el Programa de Gobierno de la Administración Clinton, plataforma por la cual votaron muchos de los compañeros se sientan en el ala derecha de este Hemiciclo para liberalizar los procedimientos de certificación de maestros en la Nación Americana.

Ahora mismo, el compañero Eduardo Bhatia, que tiene un Bachillerato de la Universidad de Princeton y tiene un Juris Doctor de la Universidad de Stanford, según pude leer en la revista *Teve Guía* recientemente. El compañero Bhatia, con todos los conocimientos que indudablemente tiene para poder haber obtenido esos dos diplomas de dos universidades prestigiosas en Estados Unidos, el compañero Bhatia, que al igual que yo disfruta de ir a las escuelas y dar conferencias, según pude leer en otro artículo en el periódico *The San Juan Star*, él no está capacitado para poder obtener una licencia de maestro en Puerto Rico, porque él no tiene unos cursos específicos que requiere actualmente la ley para poder ejercer como maestro en Puerto Rico.

Yo creo que en todo caso, si fuéramos a realizar algún estudio en este Senado de Puerto Rico sobre este tipo de asunto, debería ser un estudio para ver cómo personas talentosas que hoy por barreras artificiales innecesarias están impedidos de enseñar en el salón de clases en la escuela pública de Puerto Rico, aunque sí pueden enseñar a nivel universitario lo que debíamos estar estudiando es cómo poder eliminar esas barreras innecesarias, no estar estudiando la deseabilidad de crear barreras adicionales, porque la colegiación es una barrera adicional. Y algunos de mis compañeros podrían decir: Bueno, está bien, yo nunca voy a estar a favor de colegiar a los maestros ¿pero qué perdemos con estudiar el asunto? ¿Qué objeción puede haber a que estudiemos el asunto? Y la contestación, señor Presidente, es simple. En este Senado de Puerto Rico no tenemos recursos ilimitados. Los Senadores no tenemos tiempo ilimitado. Yo, como miembro de la Comisión de Educación, a veces me siento mal de no poder asistir a todas las vistas públicas que convoca mi compañera Carmín Berríos, a pesar de que los temas me interesan. Y yo creo que ese tiempo finito y esos recursos finitos que tenemos para realizar estudios en la Comisión de Educación podrían ser mejor utilizados para cosas que sabemos que van a resultar en legislación, y aquí todos, todos los que vamos a votar en torno a esta medida sabemos que un proyecto de ley dirigido a colegiar a los maestros de escuela pública y privada

en Puerto Rico, no tiene la más remota oportunidad de ser aprobado en el Senado y en la Cámara y firmado por el Gobernador de Puerto Rico.

Y lo que yo sugiero, señor Presidente, es que no le demos curso a esta Resolución. Que no utilicemos nuestro tiempo en realizar un estudio en torno a un asunto que no tiene la más remota posibilidad de resultar en la aprobación de legislación y que, por el contrario, si fuéramos en algún momento a realizar un estudio en cuanto a organización del magisterio en Puerto Rico, debería ir dirigido conforme la política de la Administración Clinton y conforme también la política del Partido Republicano que controla el Congreso, debe ir dirigida a reducir las barreras, a facilitar la entrada de personas talentosas al salón de clases, no a impedir, no a cerrar, no a crear paredes donde hoy no las hay.

Señor Presidente, solicitamos que esta medida la pensemos bien antes de votar sobre ella y que una vez pensemos sobre ella, no le votemos a favor.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no estando aquí los autores o la autora de la medida, se nos hace muy difícil entender qué es lo que persigue. Yo soy de los que por razones distintas a las que ha mencionado el compañero Kenneth McClintock me preocupa mucho esta medida, porque no entiendo realmente qué es lo que persigue, hacia donde es que va encaminada, cómo se verían afectados otros grupos que están envueltos en el magisterio en Puerto Rico y, por lo tanto, no puedo avalar con mi voto esta propuesta, porque no tengo a quien preguntarle para que me explique qué es lo que persigue esta investigación o este estudio. Y segundo, porque crea demasiadas dudas por razones distintas nuevamente a lo que dijo el senador Kenneth McClintock, crea demasiadas dudas en mí. Así es que no puede contar mi voto. Estaría también en contra de la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, esto es una medida de investigación. Esta Delegación siempre ha apoyado tradicionalmente, salvo cuando entendemos que no se justifican las mismas, que le hemos votado en contra a todas las investigaciones. Aquí no hay una explicación clara por qué hacer esto. Y me parece que esto podemos adelantar, y yo lo voy a adelantar para récord, que lo que están buscando en alguna forma es afectar la Federación, la Asociación y la organización del señor Malavé, que por cierto es del PNP de Mayagüez. No veo razón alguna para este tipo de investigación, no se justifica. De todos modos, el beneficio de la duda de las investigaciones, pues la damos, pero no podemos avalar con nuestro voto. Por lo tanto, la delegación se reunió en caucus y no va votarle ni a favor ni en contra. Nosotros simplemente nos vamos a abstener en cuanto a esta Resolución.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor de la medida, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, que no. La Presidencia no tiene muy clara la votación a viva voz, así es que vamos a pedirle a los compañeros Senadores. Los que estén a favor de la medida, se servirán poner de pie. Los que están en contra, se servirán poner de pie. Derrotada la medida.

Se indican dudas sobre la votación de la medida y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma tres votos a favor, por doce votos en contra.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 786, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Lcdo. Rafael "Rafy" Irizarry Cruz, por ser objeto de homenaje en el Barrio Pitillo de Mayaguez, por su capacidad de trabajo, su entrega, verticalidad, dedicación, compromiso y lealtad a Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 2, tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez". Página 2, línea 5, entre "pergamino" y "será" insertar "le". Página 2, línea 6, entre "Senado" y "como" insertar "Charlie Rodríguez Colón,".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "Mayaguez" y sustituir "Mayagüez". Página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez". Página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "Paris" y sustituir por "París". En esa misma línea tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez". Página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez". Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez". Página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "siendo" y sustituir "por lo cual es". Página 1, párrafo 4, línea 3, tachar "a quien se le ha" y sustituir por "que se ha". Página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "Por su" y sustituir por "Su". Página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "y una" y sustituir por ", un". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 2, tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 787, titulada:

"Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Antonio Alvarez Morales, conocido cariñosamente como "Don Toño", en ocasión de haber sido galardonado con el "Premio Vicente Suárez", edición del año 1997, otorgado por la Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (M.I.D.A.) a los industriales destacados en nuestro comercio y economía."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 4, línea 3, tachar "a" y sustituir por "con". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 788, titulada:

"Para expresar la solidaridad con todos los pueblos del mundo al celebrarse, el día 21 de septiembre de 1997, el Día Mundial del Alzheimer."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "esto" y sustituir por "esta". Página 1, párrafo 3, línea 2, entre "costo" y "de" insertar "promedio". En esa misma línea, después de "mensuales", tachar "promedio". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 789, titulada:

"Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Doña Melquíades Adorno Figueroa y a Don Rafael Hernández Zabala, en ocasión de celebrar su quincuagésimo aniversario de bodas y por ser un digno ejemplo de unidad familiar para nuestro pueblo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 790, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico se una al reconocimiento, que el próximo 5 de septiembre se rinde a la memoria de la Sra. Teresa Nazario Vda. de Siurano."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "ocho" y sustituir por "8". Página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "descendencia" y sustituir por "ascendencia". Página 1, párrafo 2, línea 2, después de "banda" tachar "de". Página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "la municipalidad" y sustituir por "municipal". Página 1, párrafo 2, línea 8, tachar "los estudios" y sustituir por "la profesión". Página 1, párrafo 4, línea 2, entre "y" y "pueblo" insertar "el". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 793, titulada:

"Para expresar las profundas condolencias del pueblo de Puerto Rico por el sensible fallecimiento de la Princesa Diana de Inglaterra y la solidaridad en este difícil momento a sus hijos, los Príncipes Guillermo y Enrique, a la familia Spencer y demás familiares, al pueblo británico y, en especial, a la comunidad británica residente en Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos consultado con los compañeros Senadores y no hay objeción a que todos los miembros de este Senado de Puerto Rico sean coautores de la Resolución del Senado 793.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de pedir la aprobación de esta medida, no podemos pasar por alto estas circunstancias y este suceso que ha conmovido al mundo entero que ha sido el fallecimiento de la Princesa Diana de Inglaterra en circunstancias trágicas, a una temprana edad, cuando más productiva podía ser para el mundo y el mundo entero está entristecido por este trágico suceso en momentos en que la Princesa Diana daba al mundo a través de su posición y de su poder en beneficio de los menos privilegiados de nuestro planeta. Y esa es la razón por la cual en este momento se siente la partida de la Princesa Diana de Gales y el Senado de Puerto Rico, pues no puede pasar por alto este trágico suceso y a través de la Resolución del Senado 793, queremos expresar y consignar nuestro pésame a toda la familia Spencer, a sus hijos y a todo el pueblo inglés. Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 793.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente para retornar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta del Senado 311.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de la medida incluida en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 311, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que declare una moratoria en la otorgación de permisos de extracción de arena en el Municipio de Loíza hasta tanto se realice un estudio del impacto que han tenido las actuales extracciones en este municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico cuenta con variados y atractivos recursos naturales a través de todo su territorio. Sin embargo, se han visto perjudicadas áreas de nuestra Isla, al afectar de gran manera los recursos existentes, ya que son limitados en su tamaño o extensión territorial. Por esta razón, debemos proteger estos recursos naturales y utilizar los mismos en la forma más racional posible. Las extracciones de arena pueden afectar áreas altamente sensitivas y susceptibles al ser alteradas o destruidas por la intervención del hombre.

Las extracciones de arena que se realizan en grandes cantidades sin seguir unos procesos que permitan la preservación del ambiente, interrumpen el flujo de sedimentos, precipitan un inmediato desbalance y proceso de erosión, degradación y destrucción del valle agrícola fluvial, las playas y las costas.

El Municipio de Loíza ha sido uno de los pueblos más afectados por las extracciones de arena en la Isla. Se necesitan crear unos controles más rigurosos que permitan amortiguar el daño ya existente en los recursos naturales del Municipio.

Muchas de las actividades de extracción carecen de medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento (con las condiciones y limitaciones) de sus permisos y, como resultado, están contribuyendo al deterioro del ambiente y de la salud en Loíza. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá evaluar minuciosamente y monitorear durante y después de la extracción, los efectos adversos que pudieran haber causado ya sea a corto o a largo plazo.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales debe realizar un estudio del impacto significativo de las extracciones en dicho Municipio. Es imprescindible que se declare una moratoria en la otorgación de permisos de extracción de arena en el Municipio de Loíza hasta tanto se evalúe rigurosamente el impacto de las extracciones hechas en años anteriores, así como, las que actualmente se llevan a cabo. El Departamento también deberá evaluar la forma y manera en que se otorgan los permisos de extracción de arena en Loíza y en la Isla entera; deberá ser más riguroso en las sanciones que se dan cuando no se cumple con las estipulaciones del permiso otorgado.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que declare una moratoria en la otorgación de permisos de extracción de arena en el Municipio de Loíza hasta tanto se realice un estudio del impacto que han tenido las actuales extracciones en este municipio.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe con enmiendas con sus conclusiones y recomendaciones sobre la R.C. del S. 311.

EN EL TEXTO:

Página 2 , Línea 4

Añadir luego de "municipio." "Esta moratoria incluirá además el dejar en suspenso los permisos vigentes hasta tanto se concluya este estudio."

EN EL TITULO:

Página 1, Línea 4

Añadir luego de "municipio." "Esta moratoria incluirá además el dejar en suspenso los permisos vigentes hasta tanto se concluya este estudio."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 311 tiene como propósito declarar una moratoria en la otorgación de permisos de extracción de arena en el Municipio de Loíza hasta tanto se realice un estudio del impacto que han tenido las actuales extracciones en este municipio.

En la exposición de motivos de la medida se recomienda que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales debe realizar un estudio del impacto significativo de las extracciones en dicho Municipio. Es imprescindible que se declare una moratoria tanto en los permisos vigentes como en la otorgación de permisos nuevos de extracción de arena en el municipio de Loíza hasta que se evalúe rigurosamente el impacto de las extracciones de arena en el área. El Departamento deberá evaluar la forma y manera en que se otorgan los permisos de extracción de arena en Loíza, y ser más riguroso en las sanciones que se aplican cuando no se cumplen con las estipulaciones de los permisos otorgados.

Conforme a este mandato legislativo, esta Comisión rinde el siguiente informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

El Municipio de Loíza atraviesa por una situación de extrema urgencia relacionado a las consecuencias de la extracción de arena en sus áreas costeras, por tal razón con fecha del 19 de febrero de 1997, fue radicada la Resolución del Senado 144, la cual ordenaba a esta Comisión, realizar una investigación sobre la alegadas extracciones masivas de arena en el Municipio de Loiza. El Senado de Puerto Rico aprobó dicha Resolución el 7 de abril de 1997, esta Comisión inmediatamente comenzó el estudio, vista ocular, audiencias públicas, y ponencias sobre este asunto, los cuales permitieron que se radicara el informe final el 25 de junio de 1997.

Las conclusiones del informe final establecen que se deben evaluar los permisos a otorgarse, para poder preservar nuestros recursos por el bien de nuestras generaciones futuras; el observar rigurosamente la conservación y la más sana utilización y aprovechamiento de los Recursos Naturales de Puerto Rico de los cuales deben tener prioridad. La arena es un recurso natural de vital importancia y su extracción debe estar debidamente regulada para mitigar los riesgos que puedan derivarse de tal actividad. Por lo cual el evaluar y enmendar la forma y manera de otorgar los permisos de extracción de arena es extremadamente necesario en Loíza y en los demás municipios.

Las agencias que comparecieron a las audiencias recomendaron un estudio mas abarcador para hacer recomendaciones en cuanto a lo procesos de expedición y tramitación de los permisos de extracción de arena.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en el ejercicio de su deber ministerial de atender todo aquello relacionado con las actividades de extracción de material de corteza terrestre, y bajo su facultad para investigar, ordenó la celebración de una vista investigativa para atender el asunto de los permisos de extracción de arena en el Municipio de Loíza.

Dicha vista fue celebrada en el mes de marzo del presente año y como resultado de esta el panel examinador asignado rindió un informe con sus conclusiones y recomendaciones. De los datos recopilados en dicho informe quedó establecida la seria amenaza a la seguridad pública que han representado las extracciones de arena para el Municipio de Loíza, muy en especial aquellas bajo el nivel freático. Además, sostienen la necesidad de corroborar que la continuación de estas extracciones no contribuirán a agravar el problema de seguridad en el área.

A tales efectos, el panel examinador sugirió la paralización de toda actividad de extracción en el Municipio de Loíza hasta tanto no se preparen y evalúen estudios técnicos rigurosos que muestren de forma específica el efecto de esta actividad.

La R. C del S. 311 radicado el 4 de agosto de 1997, es secuencia lógica de todo lo antes expuesto. La Comisión consultó con diferentes agencias gubernamentales para poder responsablemente recomendar a la Asamblea Legislativa sobre este asunto el cual está revestido de tanta importancia.

Gran parte del litoral del Municipio de Loíza fue objeto de la remoción de arena de sus playas y dunas durante la década de los cincuenta y sesenta principalmente para uso en la construcción del Aeropuerto Luis Muñoz Marín y para suplir las necesidades de la industria de la construcción. El litoral nunca se ha reposito de estas extracciones masivas de arena.

Agotados los principales yacimientos superficiales de arena, durante la década de los años sesenta y principios de los setenta las extracciones se extendieron bajo la superficie llevándose a cabo extensas extracciones de arena bajo el nivel freático en distintas fincas privadas localizadas en el litoral de Loíza. Como consecuencia de estas extracciones se crearon unas ocho lagunas, varias de ellas de dimensiones considerables, localizadas entre los cauces del Río Grande de Loíza y Río Herrera las mismas generaron (y

continúan generando) innumerable problemas ambientales, de salud y de riesgo a la seguridad pública. Tal fue la preocupación ciudadana con relación al grado de peligro ocasionado que la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico celebró un extenso proceso de vistas públicas emitiendo un documento en junio de 1978 prohibiendo que se continuara con las extracciones de arena en estas fincas.

Estas extracciones indiscriminadas e irresponsables de arena bajo el nivel freático llevadas a cabo en Medianía Alta y Medianía Baja generaron graves problemas al litoral. Uno de estos lo es el peligro potencial que representa la posible conexión al mar de las lagunas antes descritas. Se teme que el retroceso de la costa, unido a unas marejadas de gran magnitud puedan ocasionar que el mar penetre hasta las lagunas, conectándose de esa manera con el potencial peligro de daños irreversibles a las propiedades contiguas.

Es un hecho que los ciudadanos de Loíza han sufrido el impacto ambiental, emocional y hasta de pérdidas de vida como resultado de los permisos otorgados por las autoridades.

La preservación de la calidad del ambiente y sus recursos naturales es de rango constitucional y su importancia no puede ser menospreciada.

El Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone en su Sección 19 lo siguiente: "Será política pública del Estado Libre Asociado la mas eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad...".

Consciente de este mandato constitucional se aprobó la Ley Sobre Política Pública Ambiental, Ley Número 9 del 18 de junio 1970, estableciendo como fin una política pública que fomente la armonía entre el hombre y su medio ambiente; que promueva los esfuerzos para aminorar los daños al ambiente y estimule la salud y el bienestar de nuestra población.

Se creó la Junta de Calidad Ambiental con la encomienda específica de procurar ser custodio del medio ambiente para beneficio de las futuras generaciones, la política pública consagrada en la Ley obliga a todas las agencias e instrumentalidades públicas por igual.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, por su parte, es el responsable de implantar en lo que respecta a la fase operacional la política pública contenida en nuestra constitución. Para ello deberá tomar todas las medidas necesarias para la conservación y preservación dentro del marco de las normas que establezca la Junta de Calidad Ambiental. Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales, Ley 23 del 20 de junio del 1973.

Basada en la política pública y constitucional previamente discutida, se aprobó la Ley Número 132 del 25 de junio de 1968 conocida como la Ley de Arena, Grava y Piedra. La Legislatura entendió que era necesario reglamentar y supervisar las actividades relacionadas con la corteza terrestre de forma tal que se garantice la más eficaz conservación de tales recursos para beneficio general de la comunidad.

El Municipio de Loíza ha sido uno de los pueblos más afectados por las extracciones de arena en la Isla. Se necesitan crear unos controles mas rigurosos que permitan amortiguar el daño ya existente en los recursos naturales de este municipio.

Es fundamental buscar alternativas para evitar los daños inminentes de la extracción excesiva de arena. Es por esta razón que se solicita la moratoria en la otorgación de permisos. Esta no sería la primera vez que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales paraliza toda actividad de extracción de arena hasta tanto no se obtengan datos y recomendaciones que hayan considerado el impacto de una extracción de esta naturaleza sobre el medio ambiente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La moratoria a la extracción de arena en el Municipio de Loíza es una necesaria para proteger nuestros recursos naturales y el bienestar de nuestro pueblo y futuras generaciones. Conscientes del impacto de esta recomendación entendemos que la moratoria debe tener un término de un año.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá realizar un estudio abarcador sobre el impacto de las extracciones de arena en el municipio de Loíza y radicar un informe a esta Asamblea Legislativa dentro de dicho período en el que incluirá, sin limitarse, los procesos que deberá implementar para salvaguardar nuestros recursos naturales y la vida de nuestra población.

Esta moratoria incluirá los permisos que estén en proceso de otorgación y las solicitudes nuevas que tenga bajo su consideración el Departamento. Incluirá además esta moratoria los permisos vigentes los cuales quedarán en suspenso hasta tanto se concluya el estudio que realizará el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

A tales efectos, se recomienda que se paralice toda actividad de extracción del Municipio de Loíza hasta tanto no se preparen, reciban y evalúen los estudios técnicos rigurosos.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R.C. del S. 311 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 311, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que declare una moratoria en la otorgación de permisos de extracción de arena en el Municipio de Loíza hasta tanto se realice un estudio del impacto que han tenido las actuales extracciones en este municipio."

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se acepten las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se acepte la medida según fue enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros vamos a votar a favor de esta medida, pero que se entienda claramente que es una medida que en nada pueda afectar los casos que puedan estar en los tribunales; que con nuestro voto no se entienda que estamos validando ningún pleito en los tribunales a favor de ninguna de las partes. Esas son cosas que están en los tribunales; lo deciden los tribunales conforme al derecho aplicable a las situaciones de hecho. Y segundo, que ningún permiso ya que esté concedido, luego de haber sido rigurosamente estudiado por las agencias correspondientes y le hayan extendido permiso, que con esta legislación se pueda entender que se está revocando permiso alguno, sino que esto, simplemente, a nuestro entender, tratándose que es una medida descargada que no ha sido analizada anteriormente por nuestra Delegación, que se entienda que es una moratoria a la otorgación de estos permisos de extracción por un año, pero que en ningún momento implica revocación de permiso alguno, porque ya esos son unos derechos adquiridos que entonces la legislatura estaría actuando impropriamente y estaría rayando en legislación inconstitucional porque afectaría derechos adquiridos de alguna parte que desconocemos que pueda tener en estos asuntos. Haciendo estas aclaraciones anticipamos que si es tal como se nos ha traído aquí con el informe -que dicho sea de paso en el alcance que pretende, creo que está muy bien preparado- le vamos a votar a favor.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, me parece que hace correctamente la Delegación del Partido Popular en votarle a favor a esta pieza. No obstante, me parece que la argumentación que se plantea sobre los derechos adquiridos es un asunto que no nos compete a nosotros aquí siquiera establecer la pauta. Digo esto, porque la Asamblea Legislativa en el pasado ha legislado alterando los llamados derechos adquiridos. Recordará el compañero, que era miembro de este Alto Cuerpo, que un viernes en la noche se legisló alterando la situación de la forma en que se le imponía contribuciones o beneficios a los certificados de ahorro y la gente se acostó un viernes con una ley y el lunes amaneció con otra ley, y cuando fueron a los bancos con certificados de ahorro de años anteriores se encontraron que sus derechos adquiridos habían sido afectados por la Asamblea Legislativa y los tribunales sostuvieron la acción de la Asamblea Legislativa. Si en algún área yo creo que debe la Asamblea Legislativa convertirse en los celosos guardadores o veladores del ambiente es en este caso.

Yo creo que el mensaje debe estar claramente establecido al Departamento de Recursos Naturales y a su Secretario de que nos parece que lo que ha ocurrido en Loíza es una barbaridad, y que el Senado de Puerto Rico no apoya esas determinaciones que se han hecho. Si esta decisión que hacemos hoy afecta o no los derechos adquiridos en su momento podría eso dilucidarse, pero no me cabe la menor duda de que en el pasado la Asamblea Legislativa ha tomado acciones que han afectado situaciones de derecho que existían anterior a actuar el Senado y la Cámara y estas han tenido entera validez. Si en algo no debemos nosotros escatimar esfuerzos es en todo aquello que vaya dirigido a proteger nuestro ambiente y que no se entienda esto como que es también obstruir el desarrollo económico de la Isla. Porque yo creo que como han hecho otras partes del mundo, puede haber el balance armonioso entre el desarrollo económico y la conservación de nuestros recursos naturales.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: A mí me satisface mucho que se traiga a votación en el día de hoy esta medida. En varias ocasiones anteriores yo he presentado medidas similares. Felicito al compañero Pagán por traer esta discusión en el día de hoy. No solamente he traído medidas similares por la misma preocupación que el compañero hoy en día da muestra fehaciente de creer en ella con este proyecto, con esta medida. Pero hay otra aún más profunda que fue ésta, la relacionada con el establecer una zona de protección en Loíza, que este Senado aprobó por unanimidad la aprobó en varias ocasiones y que se quedó atascada allá en la Cámara. O sea, que no fue culpa ni responsabilidad de este Senado. Que yo espero que la pasemos este año otra vez a ver qué va a pasar allá, porque ya creo que es tiempo y esta medida sienta la tónica de lo que debe ser la actitud de este Senado respecto a los abusos y los atropellos que se están cometiendo en Loíza. Quiero decir, que no hay ningún derecho adquirido a sacar arena en ningún sitio en Puerto Rico. No existe tal cosa como un derecho adquirido a sacar arena ni a sacar ningún mineral del

subsuelo en este país. O sea, que para empezar, esa teoría de los derechos adquiridos no tiene ninguna relevancia con lo que estamos hablando en el día de hoy aquí. Y no hay la menor duda que si existiera alguna ley que facilitara que se llevara a cabo la explotación indebida de la arena, como se ha llevado a cabo, y que esa ley estuviera en vigencia, que creo que no está, y si a base de esa ley hubiera una determinación preliminar de un tribunal, eso no puede ser excusa para que este Senado de Puerto Rico legisle nuevamente para cambiar la ley si existiera. Es decir, que bajo ningún concepto nosotros debemos tener duda de que estamos aprobando debidamente esta legislación. Y que esta legislación debe servir de advertencia a aquellos que de una forma u otra se disponen a seguir explotando a Loíza. Que no se crean que pueden seguir buscando permisos preliminares, ya sea para extraer arena, ya sea para hoteles para hacer con la zona de Loíza lo que hicieron con la zona del Condado, porque este Senado demuestra hoy, mediante la aprobación de este proyecto, de esta medida legislativa, que tiene como su propósito esencial la conservación de esa zona para el disfrute de los loiceños, de todos los puertorriqueños y para el verdadero desarrollo económico de la zona.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, de verdad que hoy yo no sé si estoy totalmente despierto, pero hace bastantes meses que el Alcalde de Loíza y varios líderes de esa comunidad han estado protestando y peleando, inclusive acudiendo a los tribunales para defender lo que en el Municipio de Loíza ha sido en el pasado una actividad abusiva. Y no puedo ante una Resolución como ésta quedarme callado porque realmente me tiene que alegrar que hoy tanto los amigos de la Delegación del Partido Popular como el senador Rubén Berríos, como sé que todos los Senadores de esta Delegación por fin respaldan solidamente la acción del Municipio de Loíza. Y digo por fin, señor Presidente, porque nosotros hemos escuchado a los grupos llamados ambientalistas en este país oponerse a cuanto proyecto hace el Gobierno de Puerto Rico. Y en este caso en particular, señor Presidente, desde el más grande de esos movimientos hasta el más pequeño ha estado, señor Presidente, totalmente ausente de los reclamos de la gente de Loíza a defender lo que sí es un recurso natural.

Bien distinto, señor Presidente y compañeros Senadores, la postura de los grupos que se oponen a todo por oponerse a todo y en una actividad como ésta, y esto no es desconocido, el pueblo lo vio en la Prensa, en la televisión el Alcalde de Loíza tuvo que pelear, fue a los tribunales y todavía yo no entiendo cómo es que el tribunal en un verdadero caso de atropello de obrar contra los recursos naturales de un pueblo. Y basta con ir a visitar a Loíza para ver la cantidad de lagos artificiales que se han creado allí, porque ha habido dos o tres irresponsables que han ido a los departamentos del Gobierno en el pasado, solicitaban permisos para dizque hacer un desarrollo y lo que hacían era sacar y sacar arena y sacar arena, resultado: quedaban unos grandes fosos, unos grandes lagos, unos grandes pozos allí, que el efecto era y ha sido en los últimos años un deterioro total de lo que ha resultado ser los recursos de ese municipio.

Por eso digo, señor Presidente, que me satisface escuchar a los compañeros que por fin se dan cuenta que allí se ha estado cometiendo un atropello y hoy favorecen el que se apruebe una Resolución como ésta. No basta con detener los proyectos de progreso que sí hemos querido impulsar en el Municipio de Loíza, sino que también basta con que permanezcamos callados ante verdaderas situaciones que afectan a nuestra gente y, claro, como no son proyectos del Gobierno, como no son proyectos donde podemos poner obstáculos a la obra y la labor del gobierno, a esos, oídos sordos, a esos, no te he visto y a esos no se le brinda la importancia adecuada.

Señor Presidente, me alegra, vuelvo y repito e invito a todos los compañeros a que si de verdad creen en lo que resulta ser la defensa de los recursos naturales de nuestra Isla, que le demos un voto unánime a esta medida. Y me perdona el compañero Fas Alzamora, si esta medida implica que haya que quitarle derechos adquiridos a alguien, siempre que sea por el beneficio del pueblo, de la gente, de lo que resulta ser la institución del Pueblo de Puerto Rico se le quitan los beneficios. Porque aquí se trata del futuro del bienestar de un país y en este caso muy particular, del beneficio de nuestra gente de Loíza.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Sería irresponsable de mi parte si yo no tomara también unos breves momentos para decir lo satisfecha que, como Vicepresidenta de la Comisión de Recursos Naturales, me siento en la tarde de hoy. No hay que ser puertorriqueña para amar nuestra tierra cuando todos vemos lo que está

ocurriendo en Loíza. Yo no soy de Loíza, pero estuve allí junto con la Comisión y da pena ver como un pueblo, una población que está tan cerca del mar se le están produciendo más y más lagos artificiales en contra de los ciudadanos que residen allí y mucho más destruyendo las dunas y destruyendo los recursos naturales que no sólo hacen de Puerto Rico una Isla bella, sino que nos protegen contra los huracanes, las tempestades y todas aquellas cosas que amenazan nuestra Isla. Yo simplemente quiero unirme a los compañeros que han hablado, pero sobremanera quiero darle las gracias al Presidente de la Comisión, quien inmediatamente tuvo el reclamo de los loiceños, citó de emergencia a hacer una vista ocular, nos movimos allí y hemos hecho en poco tiempo lo que no sólo Loíza necesita. Son muchos los pueblos, porque Camuy en estos momentos también ha pasado por extracciones de arena teniendo sólo una duna que protege el pueblo y hemos levantado la voz de protesta y la vamos a continuar levantando, señor Presidente, porque ya en Puerto Rico tenemos que proteger lo poco que nos queda. De manera que yo sé que mis compañeros todos se van a unir en este esfuerzo en común.

Y nuevamente felicito al compañero Pagán y le exhorto que todos esos proyectos que vengan en vías de mantener nuestros recursos naturales, que le dé el visto bueno y que los saquemos con urgencia, porque hay que trabajar por lo poco que nos queda en Puerto Rico con suma rapidez. Muchas gracias.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias y muchas gracias al compañero.

Señor Presidente, de todos es sabido que esta Senadora es la Senadora del Distrito de Carolina, y Loíza es uno de nuestros municipios a quienes representamos aquí en este Senado. Yo recuerdo cuando esta Senadora trabajaba como abogada en el Departamento de la Vivienda, que se nos había hecho sumamente difícil gestionar- y de eso puede dar fe José Enrique también, que fuimos compañeros-, era sumamente difícil gestionar un espacio para poder desarrollar proyectos de vivienda para atender las necesidades del municipio, porque justamente los recursos son limitados y había que ser sumamente cautelosos en la ubicación y la adquisición de terrenos. Sin embargo, según transcurrió el tiempo no sé por qué forma y manera se prostituyeron la concesiones de permisos y Loíza se nos fue de las manos, convirtiéndose en un área peligrosa para los que están allí y sumamente inadecuada para la conservación de nuestros recursos.

Para febrero del '97, como bien menciona el compañero en su informe, habíamos radicado una resolución de estudio ante los problemas graves que estaba creando la extracción de arena de una manera legal, otras ilegal, y las consecuencias que estaba teniendo para el medio ambiente y para la ciudadanía. Recordamos que en las últimas inundaciones que hubo -me parece que para Hortense- un compañero nuestro de aquí del Capitolio falleció en un accidente que fue como consecuencia de uno de esos grandes lagos que se creó a consecuencia de las lluvias. El compañero senador Pagán González, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, muy responsablemente trabajó aquella resolución y sabemos de las vistas públicas que hubo y de las inspecciones oculares que hubo en Loíza, y rindió un informe que fue aprobado por este Cuerpo donde recogía una serie de recomendaciones que atendían precisamente esta situación. Y al ver que se ha radicado esta resolución con todos los méritos que le asiste, nosotros nos sentimos más que complacidos de que este Cuerpo atienda completamente la situación de Loíza y que todos votemos favorablemente, de manera que podamos corregir una situación que está afectando enormemente uno de los municipios que más ayuda necesita en todo nuestro Distrito, justamente por su condición geográfica y por su condición de recursos naturales.

Yo le agradezco al compañero el que se haya tomado este interés, exhorto a mis compañeros a emitir su voto a favor y sabemos que va a ser de gran beneficio para todos los residentes de la zona de Loíza y de la costa noreste de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González y luego el compañero Agosto Alicea.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Nos llena de gran satisfacción esta medida y quiero hacer un paréntesis para hacer un poquito de historia. El compañero Rubén Berríos hace tres cuatrienios radicó y éramos coautoras la compañera Victoria Muñoz Mendoza y esta servidora, se legisló aquí para la protección del Bosque de Piñones que incluía también el Municipio de Loíza, a quien pertenece, y lo que nos hicieron fue una campaña de racistas, porque decían que queríamos y que matar de hambre al pueblo de Loíza.

Y en esa campaña estuvo envuelto precisamente un anterior Alcalde del PNP que era el que estaba propiciando precisamente el desarrollo en el área de Piñones de un nuevo complejo hotelero, con una urbanización de casas de alto costo. Y en aquel momento el Alcalde que proponía eso era el que nos estaba haciendo la campaña en contra a nosotros.

Nos da gran satisfacción que ahora haya otro Alcalde en Loíza que esté muy consciente de la importancia que tiene la conservación de estos recursos naturales. Por eso le estaremos votando a favor a esta medida.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, me llena de alegría que el compañero Senador por el Distrito de Mayagüez haya reconocido la importancia que tienen nuestras playas y el problema que tiene la extracción de arena en Puerto Rico. Y me gustaría que en un futuro también pudiéramos incluir a los pueblos de Añasco, donde también este problema ha causado el desvío, se ha desviado el curso del Río de Añasco. También tenemos este problema en el Río Viví de Utuado, y nos gustaría que en un futuro, pues, Resoluciones como ésta, se aplicaran, no solamente a Loíza, sino que se aplicaran a todos aquellos pueblos donde la extracción de arena está haciendo un daño terrible a la ecología de esos pueblos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roberto Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente y compañeros Senadores, hay que felicitar al senador Pagán González por esta medida, porque viene a resolver o por lo menos a evitar de inmediato daños adicionales a un recurso natural en el Municipio de Loíza. Igualmente hay que señalar que este Proyecto no viene a resolver el problema de Loíza ni tampoco resuelve el problema de otras áreas afectadas por la misma situación que estamos viendo en el Municipio de Loíza.

Como se ha dicho aquí, en Utuado, en Añasco, en Isabela, en Camuy, en Arecibo, olvidaron los compañeros, y en muchas otras áreas del litoral puertorriqueño vemos la misma explotación inmisericorde de las murallas protectoras que tienen las costas, que son las dunas; y vemos cómo tierra adentro se extrae arena, sin consideración al ambiente, sin consideración ni respeto a los recursos naturales.

Yo recuerdo que hace veintidós años nos enfrentamos a un problema similar a este de la arena, pero no con la arena, con el agua. En el área de Yauco, por ejemplo, Recursos Naturales y el Gobierno de Puerto Rico, en términos generales, habían autorizado a unas empresas a extraer hasta siete (7) millones de galones de agua diarios del Acuífero de Barinas, con el consabido daño ambiental, que efectivamente se materializó algún tiempo más adelante con la intrusión de aguas salinas en el acuífero. Y había problemas similares con extracción de agua en otros lugares de Puerto Rico, en la costa norte, el área de Barceloneta, más hacia acá, hacia San Juan, el área de Vega Alta y en muchísimos sitios más. Y lo que se hizo entonces, para resolver el problema, que no era el problema de un solo sitio, el problema de Barinas, sino que era un problema que teníamos en todo Puerto Rico, de gerencia del recurso agua, fue aprobar una ley que resolvió el problema dándole al pueblo puertorriqueño los instrumentos de poder que necesitaba para entender en el mismo.

¿Por qué se podía explotar en Puerto Rico el agua de la manera como se hacía? Pues por una sencilla razón, porque el agua del subsuelo pertenecía al dueño de la superficie. De manera que si yo tenía una finca y bajo mi finca tenía una fuente de agua enorme, como un acuífero, yo cavaba un pozo y de ahí sacaba lo que me daba la gana, porque el agua del subsuelo era también de mi propiedad. ¿Qué se hizo? Pues lo que se hizo fue declarar que las aguas, el mineral que llamamos agua, esté en el subsuelo o esté en un río, pertenece al Pueblo de Puerto Rico. Eso no quiere decir que no se pueda aprovechar el agua, sí se puede aprovechar, pero a través de un proceso de permisos que el Gobierno otorga solamente en los casos en que entienda que se justifica y que no haya daños al ambiente y al mismo tiempo, cobrando lo que justamente vale el recurso que se quiere aprovechar.

Yo creo que en el caso de la arena, y esto se lo he sugerido en alguna ocasión al distinguido compañero Pagán González, se debe hacer algo parecido. No hay nada que impida que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico apruebe un proyecto, apruebe una ley declarando que las arenas son propiedad del Pueblo de Puerto Rico. Y establecer para ellas un régimen parecido al que se estableció para el agua, que hace en ese sentido al Gobierno más cauteloso en el momento de otorgar permisos para extraerlas y al mismo tiempo le permite cobrar. De manera que el que paga por extraerlas, sepa que tiene que hacer una extracción económica, lo más económica posible.

Y si no se quiere eso, pues hay otra forma de manejar este problema de las arenas en Puerto Rico. Yo lo sugerí en un proyecto que radiqué hace ya algún tiempo. Y es el siguiente, ¿por qué tenemos estos casos en Loíza y los tenemos en otras partes de Puerto Rico? Y ahora resulta que no es solamente con la arena, sino que es también con otros materiales de la corteza terrestre, en Vega Alta y en otros lugares; pues mire, porque algunos empresarios conscientes de que el proceso de permisos para extraer arenas es bastante cuesta arriba, engañan al Gobierno presentándole a la Junta de Planificación y a ARPE unos supuestos desarrollos de viviendas de interés social que nunca se desarrollan, porque el interés del propietario es utilizar aquellos permisos que se le dan para extraer arena como una actividad incidental al desarrollo del proyecto. Y, naturalmente, lo incidental es realmente lo principal para el empresario que puede estar un año, dos años, tres años, cuatro años, veinte años explotando el depósito de arenas o de materiales de la corteza terrestre y nunca aparece, nunca se desarrolla el llamado proyecto de viviendas.

Pues bien, vamos a bregar con eso, ¿de qué manera? Mire, si usted tiene interés en desarrollar un proyecto de viviendas de interés social o de interés del que fuera y para desarrollarlo necesita mover tierra y mover arena y la arena que mueve es más que suficiente, es más que la que usted necesita para desarrollar su proyecto y tiene que venderla; pues muy bien, véndala, o sea, disponga de ella, pero que el producto de la venta de esa arena vaya a un fondo en el Departamento de Recursos Naturales que no se pueda tocar hasta tanto se desarrolle el proyecto de interés social. Si usted le quita el incentivo al empresario para valerse de esos llamados proyectos de interés social para extraer arena, está también protegiendo el recurso que necesita protección en Puerto Rico, que es la arena.

Yo le recomendaría al distinguido compañero Pagán González que considere estas alternativas que le ofrezco para bregar a largo plazo y ya de una manera definitiva con este problema, porque declarar una moratoria sí, le pone un alto a la extracción de arena en el Municipio de Loíza y dondequiera que se declare la moratoria más adelante siguiendo este modelo, pero no resuelve el problema definitivamente. No es solamente un problema de Loíza, sino que es un problema que estamos viendo en muchísimos otros lugares del litoral puertorriqueño, lamentablemente.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Yo quiero aprovechar la ocasión, no solamente para felicitar a los compañeros en el Senado -que por lo que veo van a apoyar masivamente la aprobación de esta medida- y felicitar al Presidente de la Comisión, a la cual yo también pertenezco, por su determinación en llevar a cabo una actuación desde el punto de vista legislativo que bien pudo no haber llevado, precisamente porque el tribunal tomó unas determinaciones judiciales que pudieron haberle servido de excusa a aquellos que no tuviesen o a aquél que no tuviese mucho interés en ayudar a la ciudadanía y al Pueblo de Puerto Rico a proteger uno de los recursos más valioso que es los recursos naturales y el ambiente, tomando como excusa, precisamente, que el tribunal llevó a cabo o rindió unas determinaciones judiciales y que eso era un asunto en el que no debía intervenir.

Yo tengo que felicitar al compañero porque a mí me consta claramente el interés que tiene el Presidente de la Comisión, al igual que los miembros de la Comisión y este Senado, en llevar a cabo, en realizar aquellos esfuerzos para que los recursos naturales se conserven.

Como bien dijo el senador Roger Iglesias y la compañera Luisa Lebrón, Senadores por el Distrito de Carolina, este tipo de iniciativa hay que tomarla con firmeza, hay que tomarla con determinación y hay que hacerla valer por todos los medios.

A mí me gustaría saber dónde está ahora aquel montón de gente que cuando vimos que al compañero se le designaba Presidente de la Comisión de Recursos Naturales levantaron la voz alocadamente para lanzar fango y críticas a las personas que lo que han hecho antes, durante y luego de ese momento, ha sido demostrar su genuino interés por preservar los recursos naturales de esta linda Isla. Me gustaría saber dónde están ahora para que hablaran y apoyaran iniciativas como éstas, que en lugar de hacerlo en aquel momento, como bien dijo el senador Roger Iglesias, no lo hemos visto salir en defensa de la oprimida gente de Loíza, que cada día ven cómo con el abuso que estos desarrolladores llevan a cabo, destruyen los recursos naturales y el pueblo en que ellos viven empobreciéndolo mucho más. Sencillamente, esto nos demuestra que aquellos que gritaban en aquel momento cuando hablaban de la designación del compañero Carlos Pagán para presidir esta Comisión, lo hacían única y exclusivamente como producto de la mentalidad fermentada que ese tipo de personas tiene cuando se oponen, no con verdaderas razones, sino con posiciones enfermizas e incorrectas.

Felicito al compañero, felicito a los compañeros del Senado y yo creo que esto nos va a servir de base para que en otros sectores de la Isla, como tenemos el sector de Caimito seriamente afectado por el desarrollo desmedido de construcciones, donde el compañero Presidente de la Comisión de Desarrollo de la Capital, Junior González, está llevando a cabo una labor bastante ardua, precisamente para evitar que esos desarrollos desmedidos y que esa ambición de construir y de enriquecerse siga minando y dañando el ambiente y los vecindarios de las personas buenas y de las familias humildes de Puerto Rico. Yo quisiera, no solamente instar a los compañeros a que le votemos a favor, sino que tomemos esto como punto de partida para otras resoluciones que deben ser presentadas y apoyadas en pleno por los compañeros para proteger otras áreas que están sufriendo este mismo asunto, como le mencioné ahora, el área de Caimito, en el Precinto 5 de San Juan y otras a nivel de la Isla.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo creo que es muy bueno, es muy honesto de parte de todos los Senadores, inclusive, me incluyo al coro de voces que le votará a favor a esta Resolución, pero yo creo que también durante la tarde de hoy, yo he estado escuchando y escuchando y escuchando todo este argumento a favor del ambiente, del cual estoy cien por ciento a favor, pero me trae a relucir el problema de vivienda y de construcción que hay en Puerto Rico y de la necesidad que hay de viviendas en Puerto Rico y de que hay que construir, de algún sitio tienen que salir los elementos para que se construya en Puerto Rico. Y simplemente lo voy a dejar sobre la mesa o sobre el tapete el hecho de que en algún momento esta Asamblea Legislativa, ya que este Gobierno no lo ha hecho, esta Asamblea Legislativa en algún momento va a tener que sopesar los intereses encontrados que hay en Puerto Rico dentro del mundo ambiental que lo tenemos que defender y lo tenemos que proteger, y yo me uno a ese coro de voces y dentro de todo lo que es el desarrollo de viviendas y la necesidad que tenemos por la escasez de viviendas que hay en Puerto Rico.

Así es que lo dejo simplemente planteado, votaré a favor de esta Resolución, pero creo que en algún momento nos tendremos que enfrentar a ese terrible problema que hay de cómo sopesar los intereses, por un lado, de viviendas y, por otro lado, la necesidad de proteger y defender el ambiente puertorriqueño.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, antes de pedir la aprobación de esta medida, quisiera compartir con los compañeros aquí en el Senado de Puerto Rico diferentes puntos de vista que hemos llevado a cabo en el análisis de esta medida. Y antes de compartir los mismos, quisiera decirle al compañero senador Modesto Agosto Alicea que ya se radicó aquí en el Senado una resolución para investigar la extracción de arena en el área de Añasco, cuyo autor lo fue el senador Ramos Comas, del Distrito de Mayagüez, y este servidor como coautor de dicho proyecto. Y lo invito a que si tiene una preocupación en uno de los pueblos de su Distrito, que radique una resolución de investigación y yo le aseguro que esta Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado hará la investigación necesaria y brindará las recomendaciones que beneficien a nuestros recursos naturales.

También quiero decirle al compañero senador Bhatia Gautier que los intereses económicos y el desarrollo de nuestro país no está encontrado con la preservación de nuestros recursos naturales. Lo que nosotros tenemos que garantizar en el Pueblo de Puerto Rico, en el Gobierno, en el Senado o en los diferentes foros que tienen la responsabilidad ante el pueblo puertorriqueño, es simplemente establecer las medidas necesarias y las garantías que establezcan que los procedimientos a realizar en este tipo de actividad sean unos procedimientos adecuados y que sean regidos por las normas establecidas; y yo les aseguro que de hacerse de esa forma, se podrá armonizar el desarrollo económico con la protección de nuestros recursos naturales.

Yendo a esta medida, me siento sumamente satisfecho de la labor que ha realizado la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, todos los miembros que componen la misma, las personas que dirigen y técnicos de esta Comisión por la labor que han realizado. Y les aseguro que en todo momento estaremos cumpliendo con nuestro deber ministerial y que estaremos ofreciendo las recomendaciones necesarias y que no habrá en ningún momento, ningún interés económico, ninguna intervención ajena a la investigación seria y real que se pueda realizar sobre cualquier intervención para la protección de nuestros recursos naturales. Ese ha sido nuestro estilo de trabajo desde que comenzamos a presidir esta Comisión y así lo haremos hasta que terminemos la encomienda que nos ha brindado el Pueblo de Puerto Rico.

Señor Presidente, antes de pedir la aprobación de la medida, quisiera presentar unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: En la Exposición de Motivos, la segunda oración donde dice "perjudicadas áreas de nuestra Isla", tachar la palabra "nuetra" y debe decir "nuestra". Luego en la cuarta línea de la Exposición de Motivos, después de "Recursos Naturales y" debe tachar lo que allí está escrito y escribir "utilizar". Esas son las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se acepte la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de que sea aprobada la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se acepten las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe al título de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Quería anunciarles que información de la radio nos indica que hay en estos momentos una advertencia de inundaciones para diferentes áreas de Puerto Rico, principalmente en el area metropolitana y tengo entendido, algunos pueblos de la Isla.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Simplemente queremos darle las gracias al nuestro director de metereología que tenemos aquí en el Senado, el señor Vicepresidente, por advertirnos de las inclemencias del tiempo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si el área metropolitana está inundada y estamos atrapados aquí en el Capitolio, vamos a entonces a aprobar un debate sobre el status político o algo y aprovechamos el tiempo, seguimos de largo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en este Senado para no dejar de haber, hay hasta director de metereología, según ha dicho el compañero Tony Fas Alzamora, tengo entendido que el Presidente lo tenía en sus planes, ya se ha anunciado públicamente, el nuevo Director de Metereología, el compañero Aníbal Marrero Pérez.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 425, Proyecto del Senado 641, Proyecto del Senado 642; Resolución Conjunta del Senado 287, Resolución Conjunta del Senado 288, Resolución Conjunta del Senado 289, Resolución Conjunta del Senado 314; Proyecto del Senado 177: Resolución del Senado 786, Resolución del Senado 787, Resolución del Senado 788, Resolución del Senado 789, Resolución del Senado 790, Resolución del Senado 793 y Resolución Conjunta del Senado 311. Que quede claro que la Resolución del Senado 609 no está incluida en el Calendario de Votación Final y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Enrique Rodríguez Negrón y al compañero Roberto Rexach Benítez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, que quede claro que la Resolución del Senado 609 no está incluida en el Calendario de Votación Final. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Enrique Rodríguez Negrón y al compañero Roberto Rexach Benítez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 177

"Para establecer en el Departamento de Salud el Centro para la Coordinación de Servicios a Personas Afectadas con la Enfermedad de Alzheimer en Puerto Rico; y para asignar fondos."

P. del S. 425

"Para enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", a fin de prohibir al gobierno estatal y municipal, así como a cualesquiera de sus agencias, la imposición por motivos frívolos o irrazonables, de obstáculos o barreras que impidan el libre acceso de las compañías privadas de telecomunicaciones a las servidumbres de servicio público."

P. del S. 641

"Para enmendar el inciso 3 del Artículo 1 de la Ley Núm. 7 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a fin de sustituir la referencia al Secretario de Instrucción Pública por el Secretario de Educación."

P. del S. 642

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 51 de 21 de junio de 1971, a fin de corregir en la ley que conmemora el natalicio de Lola Rodríguez de Tió, la referencia del Departamento de Instrucción Pública para que se lea como Departamento de Educación."

R. C. del S. 287

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo al Municipio de Luquillo el Solar J-1 de la Comunidad Estancias del Atlántico del Barrio Mata de Plátano, para la construcción de facilidades comunales."

R. C. del S. 288

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo al Municipio de Luquillo la Parcela Núm. 138 con una cabida de 4,083.72 metros cuadrados, identificada como el Area Recreativa de la Comunidad Villa Angelina del Barrio Mata de Plátano, para la construcción de facilidades comunales."

R. C. del S. 289

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo al Municipio de Luquillo la Parcela Núm. 24 de la Comunidad Fortuna (Playa) del Barrio Mameyes, para la construcción de facilidades comunales."

R. C. del S. 311

"Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que declare una moratoria en la otorgación de permisos de extracción de arena en el Municipio de Loíza hasta tanto se realice un estudio del impacto que han tenido las actuales extracciones en este Municipio. Esta moratoria incluirá, además, el dejar en suspenso los permisos vigentes hasta tanto se concluya este estudio."

R. C. del S. 314

"Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la construcción de un muro de contención en el Sector La Gloria del Bo. Pasto Viejo, e instalación de control de acceso en el Bo. Junquito de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. del S. 786

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Lcdo. Rafael "Rafy" Irizarry Cruz, por ser objeto de homenaje en el Barrio Pitillo de Mayagüez, por su capacidad de trabajo, su entrega, verticalidad, dedicación, compromiso y lealtad a Puerto Rico."

R. del S. 787

"Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Antonio Alvarez Morales, conocido cariñosamente como "Don Toño", en ocasión de haber sido galardonado con el "Premio Vicente Suárez", edición del año 1997, otorgado por la Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (M.I.D.A.), a los industriales destacados en nuestro comercio y economía."

R. del S. 788

"Para expresar la solidaridad con todos los pueblos del mundo al celebrarse, el día 21 de septiembre de 1997, el Día Mundial del Alzheimer."

R. del S. 789

"Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Doña Melquíades Adorno Figueroa y a Don Rafael Hernández Zabala, en ocasión de celebrar su quincuagésimo aniversario de bodas y por ser un digno ejemplo de unidad familiar para nuestro pueblo."

R. del S. 790

"Para que el Senado de Puerto Rico se una al reconocimiento que el próximo 5 de septiembre se rinde a la memoria de la Sra. Teresa Nazario Vda. de Siurano."

R. del S. 793

"Para expresar las profundas condolencias del Pueblo de Puerto Rico por el sensible fallecimiento de la Princesa Diana de Inglaterra y la solidaridad en este difícil momento a sus hijos, los Príncipes Guillermo y Enrique, a la familia Spencer y demás familiares, al pueblo británico y, en especial, a la comunidad británica residente en Puerto Rico."

VOTACION

El Proyecto del Senado 177; las Resoluciones Conjuntas del Senado 289 y 311; las Resoluciones del Senado 786; 787; 788; 789; 790 y 793; son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos del Senado 641 y 642, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Roberto Rexach Benítez.

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 287 y 288, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 314, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora y Velda González de Modestti.

Total 3

El Proyecto del Senado 425, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

Total 1

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones Radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 327

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, a ser utilizados para gastos de funcionamiento de la Fundación Coameña por la Niñez, Inc., de los fondos previamente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de

1995, para gastos de funcionamiento del Maratón Modesto Martínez Yubilí y Festival Playero de la Comunidad Playita de Coamo, y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 328

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de seis mil doscientos (6,200) dólares, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 al Departamento de Recreación y Deportes para realización de actividades cívicas, deportivas, educativas, culturales, recreativas, compra de medallas, trofeos, pergaminos y equipo deportivo del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 329

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a traspasar, libre de costo al Municipio de Coamo, un predio de terreno identificado como Area Recreativa, con una cabida superficial de 1.676 cuerdas, localizado en el Proyecto San Antonio de Coamo, con el propósito de que se utilice este terreno para el desarrollo y construcción de facilidades comunales y recreativas."

(VIVIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 786

Por el señor Pagán González:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Lcdo. Rafael "Rafy" Irizarry Cruz, por ser objeto de homenaje en el Barrio Pitillo de Mayaguez, por su capacidad de trabajo, su entrega, verticalidad, dedicación, compromiso y lealtad a Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 787

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Antonio Alvarez Morales, conocido cariñosamente como "Don Toño", en ocasión de haber sido galardonado con el "Premio Vicente Suárez", edición

del año 1997, otorgado por la Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (M.I.D.A.) a los industriales destacados en nuestro comercio y economía."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 788

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar la solidaridad con todos los pueblos del mundo al celebrarse, el día 21 de septiembre de 1997, el Día Mundial del Alzheimer."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 789

Por los señores Meléndez Ortiz e Iglesias Suárez:

"Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Doña Melquíades Adorno Figueroa y a Don Rafael Hernández Zabala, en ocasión de celebrar su quincuagésimo aniversario de bodas y por ser un digno ejemplo de unidad familiar para nuestro pueblo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 790

Por el señor Agosto Alicea:

"Para que el Senado de Puerto Rico se una al reconocimiento, que el próximo 5 de septiembre se rinde a la memoria de la Sra. Teresa Nazario Vda. de Siurano."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 121

Por el señor Marrero Hueca, Manuel y la señora Martínez Irizarry:

"Para enmendar el párrafo (I), subinciso (3), inciso (A), Sección 2052 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de hacer extensivo al boxeo aficionado, la exención de arbitrios en vigor para todas las carteleras de boxeo profesional que se celebren en Puerto Rico."

(HACIENDA)

P. de la C. 629

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 242 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de presentación de escritos falsos."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 630

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 243 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de certificación de listas falsas o incorrectas."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 631

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 245 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de promesa de rendir determinado veredicto o decisión."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 857

Por los señores Misla Aldarondo, Figueroa Costa, Bonilla Feliciano y Colberg Toro:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 166 de 10 de agosto de 1991, a los efectos de aumentar la cantidad de la renta vitalicia que se le concedió al insigne escritor puertorriqueño don Abelardo Díaz Alfaro, en reconocimiento al gran valor cultural e histórico de su obra; y establecer vigencia."
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 34

Por los señores Bonilla Feliciano y Misla Aldarondo:

"Para declarar el 24 de julio de cada año como el "Día del Natalicio de Abelardo Díaz Alfaro" y la semana que corresponda al día 24 de julio de cada año como la "Semana de Abelardo Díaz Alfaro"."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE REGLAS Y CALENDARIO)

SEGUNDA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 793

Por el señor McClintock Hernández:

"Para expresar las profundas condolencias del pueblo de Puerto Rico por el sensible fallecimiento de la Princesa Diana de Inglaterra y la solidaridad en este difícil momento a sus hijos, los Príncipes Guillermo y Enrique, a la familia Spencer y demás familiares, al pueblo británico y, en especial, a la comunidad británica residente en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 794

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar el más genuino reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a todos los médicos par celebrarse el día 7 de septiembre de 1997 como el "Día del Médico" en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para retornar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Arce Ferrer radicó una moción de felicitación al Colegio de Agrónomos y a todos los agrónomos en su semana, toda vez que se radicó después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, vamos a solicitar que se incluya en la Relación de Mociones de Felicitación del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de felicitación y reconocimiento al Colegio de Agrónomos y a todos los agrónomos en esta su semana.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se remita original en papel pergamino, la cual será entregada al Director Ejecutivo, el Agrónomo Gerardo Machado Echevarría."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido los trabajos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves 4 de septiembre de 1997, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
2 DE SEPTIEMBRE DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 425	6781 - 6786
PS 641	6787
PS 642	6787
PC 497	6787
RCS 287	6787 - 6788
RCS 288	6788
RCS 289	6788
RCS 314	6788 - 6789
PS 177	6789 - 6790
RS 609	6790 - 6791
RS 786	6791 - 6792
RS 787	6792
RS 788	6792 - 6793
RS 789	6793
RS 790	6793
RS 793	6793 - 6794
RCS 311	6798 - 6805